

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
MUNICIPALIDAD DE MALACATAN, DEPARTAMENTO DE SAN  
MARCOS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**



**GUATEMALA, MAYO DE 2020**

**MUNICIPALIDAD DE MALACATAN, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	<b>1</b>
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	<b>5</b>
<b>6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA</b>	<b>14</b>
<b>7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA</b>	<b>15</b>
<b>8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>15</b>
<b>9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>78</b>
<b>10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>78</b>



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

### Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta la disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuente de agua y luchar contra el calentamiento global;
- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la



- competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción de municipio.

### **Materia controlada**

La auditoría financiera comprende la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados.

La auditoría de cumplimiento comprende la evaluación de la gestión financiera de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

No.	MATERIA CONTROLADA
1	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Balance General.
2	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Estado de Resultados.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA**

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 el Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento de Auditoría Financiera y de Cumplimiento No. DAS-08-0337-2019, de fecha 09 de octubre de 2019, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.



---

### 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

#### General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2019.

#### Específicos

- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

### 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

#### Área financiera

La auditoría financiera comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentados por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas relevantes y, de acuerdo a su naturaleza,



---

determinadas áreas críticas, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, las siguientes cuentas contables: Activo: 1112 Bancos, 1232 Maquinaria y Equipo, 1238 Bienes de Uso Común, 1241 Activo Intangible Bruto y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, las siguientes cuentas contables: Ingresos: 5112 Impuestos Indirectos, 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, 5126 Multas, 5142 Venta de Servicios, 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, 5182 Donaciones en Especie y Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización, 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado y 6161 Transferencias de Capital al Sector Privado. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.

### **Área de cumplimiento**

Se verificó el control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.

### **Área del especialista**

Se trasladó solicitud a la Dirección de Auditoría a Obra Pública y Gestión Ambiental, mediante providencia PROV.DAS-08-0129-2019, de fecha 25 de Noviembre de 2019.

### **Limitaciones al alcance**

La Resolución 13-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, norma el procedimiento para la reclasificación de la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, en las municipalidades, por lo que el valor registrado al 31 de diciembre del 2018 por Q 15,547,768.97 se registra contablemente en el ejercicio fiscal 2019 en el Estado



de Resultados en la cuenta de Gastos, específico en la cuenta contable de Depreciación y Amortización. Así también los gastos del ejercicio fiscal 2019 no se modifica en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2019. Por lo que este procedimiento viola el principio contable como lo indica el período contable o fiscal, las operaciones y eventos económicos, susceptibles a ser cuantificados, deben identificarse en el período que ocurran. Por lo que no aplicamos los procedimientos de auditoría en la Cuenta de Gastos Depreciación y Amortización, debido a que los gastos no corresponden al ejercicio fiscal 2019.

## 5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

### Información financiera y presupuestaria

#### Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron las cuentas contables del Balance General que por su importancia fueron seleccionados, siendo las siguientes:

#### Activo

#### Bancos

Al 31 de diciembre de 2019, la cuenta contable 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q 18,811.10, evaluándose una muestra del total, integrada por 2 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora) y una cuenta receptora, abiertas en el Sistema Bancario Nacional, como se describe a continuación:

No.	No. de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Banco	Saldo Q
1	3025055080	CUENTA ÚNICA DEL TESORO MUNICIPALIDAD DE MALACATAN (PAGADORA)	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	6,250.04
2	30250012108	MUNICIPALIDAD DE MALACATAN (RECEPTORA)	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	12,561.06
				18,811.10

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, no fueron conciliados con los estados de cuenta



---

correspondientes, emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2019, debido a la falta de libro de bancos, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

### **Maquinaria y Equipo**

Al 31 de diciembre de 2019, la cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, presenta en el Balance General el saldo de Q2,996,777.37, que constituye el valor de las máquinas, equipamiento, dispositivos e implementos que permite la ejecución de las actividades, tareas productivas y prestación de servicios de la municipalidad, habiéndose establecido como deficiencia activos en mal estado sin gestión de baja del inventario, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable, así también, se estableció la falta de gestión para recuperar la documentación legal de los vehículos municipales.

### **Bienes de Uso Común**

Al 31 de diciembre de 2019, la cuenta contable 1238 Bienes de Uso Común, presenta un saldo de Q59,496,086.41, que representa el costo de las obras públicas municipales que se relacionan con el desarrollo de la actividad económica y social del Municipio, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

### **Activo Intangible Bruto**

Al 31 de diciembre de 2019, la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, presenta en el Balance General el saldo de Q14,799,911.25, en concepto de proyectos de Inversión Social. En dicha cuenta se capitalizan las erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponda a la ejecución de proyectos que no generan capital fijo, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada, es razonable.

### **Patrimonio**

#### **Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas**

Al 31 de diciembre de 2019, la cuenta contable 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta en el Balance General un saldo acumulado de Q278,389,142.19, durante el ejercicio fiscal 2019 se percibió la cantidad de Q37,713,718.23, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.



---

## **Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos**

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron las cuentas contables del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionados, siendo las siguientes:

### **Ingresos y Gastos**

#### **Ingresos**

##### **Impuestos Indirectos**

La cuenta contable 5112 Impuestos Indirectos, percibidos durante el período fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q553,210.69, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

##### **Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones**

La cuenta contable 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, percibidos durante el período fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q204,245.20, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

##### **Multas**

La cuenta contable 5126 Multas, percibidas durante el período fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q404,268.81, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

##### **Venta de servicios**

La cuenta contable 5142 Venta de Servicios, percibidos durante el período fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q3,905,303.76, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

##### **Transferencias Corrientes del Sector Público**

La cuenta contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, percibidas durante el período fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q5,540,465.94, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.



---

## **Donaciones en Especie**

La cuenta contable 5182 Donaciones en especie, percibidas durante el período fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q700,000.00, dicha cuenta se integra en concepto de 1900 lámparas públicas y 2000 bombillos, que fueron donados por la Distribuidora de Electricidad de Occidente, S.A., verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

## **Gastos**

### **Remuneraciones**

La cuenta contable 6111 Remuneraciones, erogó gastos durante el período fiscal 2019, la cantidad de Q9,798,416.54, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable, no obstante se detectó la falta de actualización de datos en el registro de la Contraloría General de Cuentas.

### **Bienes y Servicios**

La cuenta contable 6112 Bienes y Servicios, erogó gastos durante el período fiscal 2019, la cantidad de Q4,261,890.42, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

### **Depreciación y Amortización**

La cuenta contable 6113 Depreciación y Amortización, registró gastos durante el período fiscal 2019, la cantidad de Q15,547,768.97, evidenciando en la limitación al alcance que no fue posible aplicar los procedimientos de auditoría, debido a que los gastos no corresponden a este período fiscal, por lo que no se puede opinar sobre la razonabilidad de la cuenta.

### **Transferencias Otorgadas al Sector Privado**

La cuenta contable 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado, erogó gastos durante el período fiscal 2019, la cantidad de Q1,626,791.75, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

### **Transferencias de Capital al Sector Privado**

La cuenta contable 6161 Transferencias de Capital al Sector Privado, erogó gastos durante el período fiscal 2019, la cantidad de Q60,000.00, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.



---

## Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2019, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 14 de diciembre del año 2018, según Acta No. 49-2018.

### Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2019, asciende a la cantidad de Q37,325,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q20,868,025.03, para un presupuesto vigente de Q58,193,025.03, percibiéndose la cantidad de Q47,365,019.11, (81.39% en relación al presupuesto vigente).

El Aporte de la asignación Constitucional y de las asignaciones de leyes específicas correspondientes al mes de diciembre de 2019, fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas y percibidas durante el mes de enero de 2020, por un valor de Q2,757,390.69, según registros en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL-, dicho aporte no fue evaluado en el proceso de la auditoría.

### Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2019, asciende a la cantidad de Q37,325,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q20,868,025.03, para un presupuesto vigente de Q58,193,025.03, ejecutándose la cantidad de Q49,836,826.49, (85.64% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2019, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta Número 7-2020, de fecha 04 de febrero de 2020.

### Modificaciones y Transferencias Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y / o disminuciones) por un valor de Q20,868,025.03 y transferencias por un valor de Q8,425,758.59, verificando que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.



## Otros aspectos evaluados

### Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, así mismo, se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

### Convenios

La Municipalidad de Malacatán, San Marcos reportó que al 31 de diciembre 2019, suscribió convenios siendo los siguientes:

No.	NO. DE CONVENIO	FECHA	ENTIDAD	FINALIDAD	VALOR Q.
1	030-WDAF-2019	20/06/2019	Consejo Departamental de Desarrollo	Ampliación Escuela Primaria, Caserío San Bartolo , Malacatán, San Marcos (reprogramado proyecto nuevo).	500,000.00
2	035-WDAF-2019	24/06/2019	Consejo Departamental de Desarrollo	Construcción Escuela Primaria, Caserío Primavera, Malacatán, San Marcos.	500,000.00
3	048-WDAF-2019	2/07/2019	Consejo Departamental de Desarrollo	Ampliación Escuela Primaria, Caserío Santa Ana , Malacatán, San Marcos (reprogramado proyecto nuevo).	766,636.47
4	056-WDAF-2019	8/07/2019	Consejo Departamental de Desarrollo	Ampliación Escuela Primaria, Caserío 20 de Octubre, Malacatán, San Marcos.	1,271,158.00
5	113-WDAF-2019	31/07/2019	Consejo Departamental de Desarrollo	Construcción puesto de Salud, Caserío Luisiana, Malacatán, San Marcos.	1,202,606.00
	Total				4,240,400.47

### Donaciones

La Municipalidad de Malacatán, durante el ejercicio fiscal 2019, reportó que recibió una donación de Distribuidora de Electricidad de Occidente S.A, por 1900 lámparas públicas y 2000 bombillos por un monto de Q700,000.00.

### Préstamos

La Municipalidad de Malacatán, reportó que al 31 de diciembre de 2019, no adquirió préstamos con ninguna institución.



## Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, por un valor de Q1,686,791.75 efectuadas durante el período 2019, siendo las siguientes:

### 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado

No.	DESCRIPCION	MONTO EN Q.
1	Ayudas para gastos funerarios de escasos recursos	47,500.00
2	Pago de jubilaciones	861,400.00
3	Pago Plan de Prestaciones empleado municipal	426,775.19
4	Pago aportaciones laborales al Plan de Prestaciones	129,722.27
5	pago Cuota Laborales al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	39,994.29
6	Pago de alquiler local que ocupa la guardería de niños	1,400.00
7	Colaboración para compra de terrenos	120,000.00
	<b>Total</b>	<b>1,626,791.75</b>

### 6161 Transferencias de Capital al Sector Privado

No.	DESCRIPCION	MONTO EN Q.
1	Colaboración compra de terrenos	60,000.00
	<b>Total</b>	<b>60,000.00</b>

Se verificó el uso y destino de las mismas, verificándose según muestra seleccionada y evaluada que el saldo es razonable.

## Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

## Otros aspectos

### Plan Anual de Compras

Se verificó que el Plan Anual de Compras fue actualizado y presentado en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado -GUATECOMPRAS-, así mismo, se verificó que cumpliera y estuviera de acuerdo a la ejecución presupuestaria.



## Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

### Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, SICOIN GL y el Sistema de Servicios de Gobiernos Locales, SERVICIOS GL, para registrar los ingresos que percibe.

### Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 23 concursos, finalizados anulados 0, finalizados desiertos 01 y se publicaron 615 NPG, según informe de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2019.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	DESCRIPCIÓN	VALOR Q	MODALIDAD	ESTATUS
1	11053151	ADQUISICIÓN DE Q 1800 VALES DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA DE Q100 Y 1,800 VALES DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA DE Q50.00 PARA ABASTECIMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD Y POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE MALACATAN, SAN MARCOS.	270,000.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado adjudicado
2	10786708	AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA, CASERIO SANTA ANA, MALACATÁN, SAN MARCOS	765,000.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado adjudicado
3	10786457	AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA CASERIO SAN BARTOLO,	497,900.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado adjudicado



		MALACATÁN, SAN MARCOS			
4	10780130	AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA CASERIO PRIMAVERA, MALACATÁN, SAN MARCOS	499,500.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado adjudicado
5	10718494	MEJORAMIENTO CALLE CON EMPEDRADO MAS CARRILERAS DE CONCRETO, CASERIO VILLA NUEVA, MALACATAN, SAN MARCOS.	499,850.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado adjudicado
6	10877398	AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA, CASERIO 20 DE OCTUBRE, MALACATÁN SAN MARCOS.	1,270,000.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Terminado adjudicado
7	10945350	AMPLIACIÓN HOSPITAL NACIONAL, SALA DE RECUPERACION NUTRICIONAL Y EQUIPAMIENTO, MALACATAN, SAN MARCOS	1.199.800,00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Terminado adjudicado
8	10786929	CONSTRUCCIÓN PUESTO DE SALUD CASERIO LUISIANA, MALACATÁN, SAN MARCOS	1,202,000.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Terminado adjudicado

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	DESCRIPCIÓN	VALOR Q	MODALIDAD	ESTATUS
1	E459098640	PATROCINIO A MALACATECO	150,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
2	E460158694	FLETES DE	150,000.00	Procedimientos	Publicado



		TRASLADO DE BASURA		Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	
3	E460120123	PATROCINIO AL DEPORTIVO MALACATECO	150,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
4	E459099515	DONACION A DEPORTIVO MALACATECO	150,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
5	E459773615	PAGO DE SERVICIO ENERGUATE	139,597.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
6	E460118331	FLETES DE TRASLADO DE BASURA	63,288.50	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado

De la evaluación realizada, no se determinaron deficiencias que deban ser reveladas en el presente informe.

### Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente en el módulo de Seguimiento Físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

## 6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

### Descripción de criterios

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su reglamento;

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal;

El Decreto Número 2084 del Presidente de la República, Autorización de libros de las oficinas públicas, sociedades, comités, etcétera, que están sujetos a la



---

fiscalización del tribunal de cuentas;

El Decreto Número 132-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Tránsito;

El Decreto 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019;

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su reglamento;

El Acuerdo Gubernativo A-37-06 de la Contraloría General de Cuentas;

Acuerdo Ministerial 86-2015 del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM);

El Acuerdo No. A-005-2017 del Contralor General de Cuentas;

El Acuerdo No. 96-2019 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas;

El Acuerdo Gubernativo Número 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública;

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental;

Las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, aprobadas mediante Acuerdo A-075-2017 del Contralor General de Cuentas.

## **7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA**

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación y confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas y de atributos, para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de Control Interno.

## **8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**





INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA

## DICTAMEN

Señor  
Emilio Obdulio Galvez Perez  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE MALACATAN, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE MALACATAN, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2019, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión, de conformidad con lo siguiente:

#### Limitaciones

La Resolución 13-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, norma el procedimiento para la reclasificación de la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, en las municipalidades, por lo que el valor registrado al 31 de diciembre del 2018 por Q 15,547,768.97 se registra contablemente en el ejercicio fiscal 2019 en el Estado de Resultados en la cuenta de Gastos, específico en la cuenta contable de Depreciación y Amortización. Así también los gastos del ejercicio fiscal 2019 no se modifica en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2019. Por lo que este procedimiento viola el principio contable como lo indica el período contable o fiscal, las operaciones y eventos económicos, susceptibles a ser cuantificados, deben identificarse en el período que ocurran. Por lo que no aplicamos los procedimientos de auditoría en la Cuenta de Gastos Depreciación y Amortización, debido a que los gastos no corresponden al ejercicio fiscal 2019.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s) y con el anexo de éste dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE MALACATAN, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS al 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Guatemala, 15 de mayo de 2020

7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt

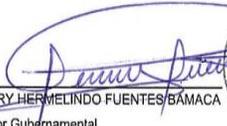




**EQUIPO DE AUDITORÍA**  
**Área financiera y cumplimiento**

  
Licda. BETZY YANIRA PORRAS RUBIO  
Coordinador Gubernamental



  
Lic. HENRY HERMELINDO FUENTES BÁMACA  
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,  
TRANSPARENCIA  
Y EFICIENCIA

### ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

#### Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

##### Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.5, Activos en mal estado sin gestión de baja de inventario.



Estados financieros

**MUNICIPALIDAD DE MALACATÁN**  
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, GUATEMALA.  
TELÉFONOS: 7776-9221 / 7776-9225



SIAF: SICOINGL  
MUNICIPALIDAD DE MALACATÁN  
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
Clasificación Institucional: 12101215

Página: Página 1 de 1  
Fecha: 29/01/2020  
Hora: 10:18:29  
R0081598.rpt  
Usuario: VINICIO.DELEON

**Balance General**  
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada  
Al 31/12/2019

ACTIVO	PASIVO
<p><b>100 ACTIVO</b></p> <p>110 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)</p> <p>110 ACTIVO DISPONIBLE</p> <p>1112 Bancos 18,811.10</p> <p>Totales de ACTIVO DISPONIBLE 18,811.10</p> <p>113 ACTIVO EXIGIBLE</p> <p>1133 Anticipos 1,422,355.22</p> <p>Totales de ACTIVO EXIGIBLE 1,422,355.22</p> <p>Totales de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE) 1,441,166.32</p> <p>1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)</p> <p>121 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)</p> <p>1211 Propiedad y Plantas Operación 12,026,524.75</p> <p>1212 Maquinaria y Equipo 2,096,777.37</p> <p>1213 Terras y Terrenos 6,484,822.92</p> <p>1214 Construcciones en Proceso 37,967,043.85</p> <p>1217 Otros Activos Fijos 364,862.57</p> <p>1218 Bienes de Uso Común 79,492,086.41</p> <p>Totales de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO) 119,348,218.84</p> <p>1240 ACTIVO INTANGIBLE</p> <p>1241 Activo Intangible Deseo 14,700,911.25</p> <p>Totales de ACTIVO INTANGIBLE 14,700,911.25</p> <p>Totales de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO) 134,049,130.09</p> <p>Totales de ACTIVO 135,490,316.41</p> <p>Totales de ACTIVO 135,490,316.41</p>	<p><b>200 PASIVO</b></p> <p>2100 PASIVO CORRIENTE</p> <p>2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO</p> <p>2113 Gastos del Personal a Pagar 998.00</p> <p>Totales de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO 998.00</p> <p>Totales de PASIVO CORRIENTE 998.00</p> <p>2200 PASIVO NO CORRIENTE</p> <p>2220 DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO</p> <p>2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo 818,566.39</p> <p>Totales de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO 818,566.39</p> <p>Totales de PASIVO NO CORRIENTE 818,566.39</p> <p>Totales de PASIVO 819,564.39</p> <p>3000 PATRIMONIO MUNICIPAL</p> <p>3100 PATRIMONIO NETO</p> <p>3110 Patrimonio Municipal</p> <p>3112 Resultado del Ejercicio 18,558,576.43</p> <p>3113 Rendimientos Acumulados de Ejercicios Anteriores 124,060,723.74</p> <p>3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas 278,300,142.19</p> <p>Totales de Patrimonio Municipal 154,709,842.41</p> <p>Totales de PATRIMONIO NETO 154,709,842.41</p> <p>Totales de PATRIMONIO MUNICIPAL 154,709,842.41</p> <p>Totales de PASIVO + Patrimonio 135,509,316.41</p>



MUNICIPALIDAD DE MALACATÁN  
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, GUATEMALA



MUNICIPALIDAD DE MALACATÁN  
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, GUATEMALA

CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR  
AUDITOR INTERNO MUNICIPAL





# MUNICIPALIDAD DE MALACATÁN

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, GUATEMALA.  
TELÉFONOS: 7776-9221 / 7776-9225



SIAF: SICOIN GL  
MUNICIPALIDAD DE MALACATÁN  
DEPARTAMENTO DE: SAN MARCOS  
Clasificación Institucional: 12101215

Página: Página 1 de 1  
Fecha: 29/01/2020  
Hora: 11:15:20  
R00815271.rpt  
Usuario: VINICIO.DELEC

**Estado Resultados**  
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada  
Del: 01/01/2019 al 31/12/2019

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
<b>5000</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>11,894,068.03</b>
<b>5100</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>11,894,068.03</b>
<b>5110</b>	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>697,082.92</b>
5111	Impuestos Directos	143,872.23
5112	Impuestos Indirectos	553,210.69
<b>5120</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>1,031,525.28</b>
5122	Tasas	56,870.70
5123	Contribuciones por mejoras	616.57
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	204,245.20
5126	Multas	404,268.81
5129	Otros Ingresos no Tributarios	365,522.00
<b>5140</b>	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	<b>3,905,303.76</b>
5142	Venta de Servicios	3,905,303.76
<b>5160</b>	<b>INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>19,692.13</b>
5161	Intereses	19,692.13
<b>5170</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS</b>	<b>5,540,465.94</b>
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	5,540,465.94
<b>5180</b>	<b>DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS</b>	<b>700,000.00</b>
5182	DONACIONES EN ESPECIE	700,000.00
<b>6000</b>	<b>GASTOS</b>	<b>31,452,644.46</b>
<b>6100</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>31,452,644.46</b>
<b>6110</b>	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>29,608,075.93</b>
6111	Remuneraciones	9,798,416.54
6112	Bienes y Servicios	4,261,890.42
6113	Depreciación y Amortización	15,547,768.97
<b>6120</b>	<b>INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>157,776.78</b>
6121	Intereses y Comisiones	94,814.78
6124	Otros Alquileres	62,962.00
<b>6150</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS</b>	<b>1,626,791.75</b>
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	1,626,791.75
<b>6160</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>60,000.00</b>
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	60,000.00
	<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-19,558,576.43</b>

*[Firma]*  
DIRECTOR FINANCIERO  
MUNICIPALIDAD DE MALACATÁN  
PERIODO 2016-2020  
SAN MARCOS, GUATEMALA

*[Firma]*  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE MALACATÁN  
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR  
AUDITOR INTERNO MUNICIPAL  
COL. ACTIVO 2250



## MUNICIPALIDAD DE MALACATÁN

ADMINISTRACIÓN 2016-2020





# MUNICIPALIDAD DE MALACATÁN

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, GUATEMALA.  
TELÉFONOS: 7776-9221 / 7776-9225

MUNICIPALIDAD DE: MALACATAN DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019  
(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	<b>INGRESOS</b>	<b>37,325,000.00</b>	<b>20,868,025.03</b>	<b>58,193,025.03</b>	<b>47,365,019.11</b>
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,571,520.00	0.00	1,571,520.00	697,082.92
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,563,480.00	0.00	2,563,480.00	1,031,523.28
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	2,755,500.00	0.00	2,755,500.00	1,621,148.00
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	3,728,000.00	0.00	3,728,000.00	2,284,155.76
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	19,000.00	0.00	19,000.00	19,692.13
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,375,100.00	460,169.94	4,835,269.94	5,540,465.94
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	22,312,400.00	9,464,203.18	31,776,603.18	36,170,951.08
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	10,943,651.91	10,943,651.91	0.00
<b>CODIGO PROGRAMA</b>	<b>EGRESOS</b>	<b>37,325,000.00</b>	<b>20,868,025.03</b>	<b>58,193,025.03</b>	<b>49,836,826.49</b>
1	ACTIVIDADES CENTRALES	14,028,300.00	2,543,250.00	16,571,550.00	15,093,566.96
13	PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD	7,754,178.35	3,512,344.96	11,266,523.31	9,106,246.63
14	GESTION DE LA EDUCACION LOCAL DE CALIDAD	900,000.00	3,502,866.51	4,402,866.51	1,814,540.36
17	SEGURIDAD INTEGRAL	3,154,150.00	-309,446.64	2,844,703.36	2,694,625.22
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	5,467,871.85	12,343,250.20	17,811,121.85	16,960,865.40
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PUBLICOS	3,461,640.00	-1,823,240.00	1,638,400.00	589,000.00
99	DEUDA PUBLICA	2,558,860.00	1,099,000.00	3,657,860.00	3,577,979.92

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	47,365,019.11
EGRESOS EJECUTADOS	49,836,826.49
superavit/deficit presupuestario	-2,471,807.38

NOTA: El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de MALACATAN del Departamento de SAN MARCOS, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL.O SIAF MUNI), dando como resultado, ejercicio fiscal 2019, un Superavit Presupuestario de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SIETE QUETZALES CON 38/100.



Contador Público y Auditor  
Auditor Interno Municipal



Malacatán

MUNICIPALIDAD DE MALACATÁN  
ADMINISTRACIÓN 2016-2020



## Notas a los estados financieros



# MUNICIPALIDAD DE MALACATÁN

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, GUATEMALA.  
TELÉFONOS: 7776-9221 / 7776-9225

### NOTAS ACLARATORIAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS MUNICIPALIDAD DE MALACATÁN DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS BALANCE GENERAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

#### NOTA No. 1

##### BASE LEGAL (Ley Orgánica del Presupuesto)

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al **31 de marzo los estados financieros comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre del período anterior**. Se presentan los estados financieros y notas aclaratorias del periodo del 01 enero al 31 de diciembre 2019 a la Contraloría General de Cuentas.

#### NOTA No. 2

##### UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

Las operaciones en moneda extranjera se registrarían en quetzales aplicando el tipo de cambio de referencia comprador divulgado por el Banco Central el día en que se realizan las transacciones.

#### NOTA No. 3

##### PERIODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el **01 de enero** y



MUNICIPALIDAD DE MALACATÁN  
ADMINISTRACIÓN 2016-2020





# MUNICIPALIDAD DE MALACATÁN

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, GUATEMALA.  
TELÉFONOS: 7776-9221 / 7776-9225

**finaliza el 31 de diciembre de cada año.** Se presentan los estados financieros y notas aclaratorias del periodo del 01 enero al 31 de diciembre 2019 a la Contraloría General de Cuentas.

## NOTA No. 4

### BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

## NOTA No. 5

### PLATAFORMA INFORMÁTICA

En el periodo 2019 los registros de los ingresos y egresos de la Municipalidad se realizan por medio del Sistema Integrado de Contabilidad Gobiernos Locales SICOIN GL los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.

El Sistema Integrado de Contabilidad Gobiernos Locales es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única, asimismo genera en forma automatizada los Estados Financieros por medio de matrices de conversión de presupuesto a contabilidad según base legal en el momento del devengado; así también todas las



# MUNICIPALIDAD DE MALACATÁN

ADMINISTRACIÓN 2016-2020





# MUNICIPALIDAD DE MALACATÁN

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, GUATEMALA.  
TELÉFONOS: 7776-9221 / 7776-9225

transacciones que se realizan en la municipalidad son registradas a través del módulo de contabilidad. Recordando que hay transacciones que son presupuestarias y extra presupuestarias.

## NOTA No. 6

### CAJA (1111)

En el balance general la cuenta (1111) Caja no tiene movimiento ya que en la municipalidad está implementado un control interno donde se aprueban a diario los depósitos monetarios cumpliendo con lo estipulado en el MAFIM, aparte de ello para dar cumplimiento a las normas del SICOINGL, se realiza a diario la aprobación de depósitos en el sistema tomando como base que es la recaudación de los ingresos propios municipales respaldados por los recibos 7B Caja Receptora y rendición de 31B cobradores ambulantes.

## NOTA NO. 7

### BANCOS (1112)

El monto de esta cuenta refleja el saldo disponible en la cuenta de depósitos monetarios constituida y administrada por la Tesorería Municipal y registrada en el Banco de Desarrollo Rural. La cual está conformada por la cuenta monetaria de Fondo Común.

Al 31 de Diciembre 2019 el saldo de la Cuenta Bancos ascendió a Q. 18,811.10



MUNICIPALIDAD DE MALACATÁN  
ADMINISTRACIÓN 2016-2020





# MUNICIPALIDAD DE MALACATÁN

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, GUATEMALA.  
TELÉFONOS: 7776-9221 / 7776-9225

BANCOS	CUENTA NÚM. Y NOMBRE	SALDO AL 31/12/2018	ORIGEN
BANRURAL	3025055080 CUENTA UNICA DEL TESORO MUNICIPAL	Q. 6,250.04	FONDO COMUN
BANRURAL	3025001218 MUNICIPALIDAD DE MALACATÁN	Q.12,561.06	FONDO COMUN

## INTEGRACION DE CUENTAS ESCRITURALES

ESCRITURAL	DESCRIPCION	MONTO
201	CUOTAS I.G.S.S.	Q 483.00
203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	Q 425.00
22-0101-0001-0-0-1	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-0-SIN DETALLE-FUNCIONAMIENTO	Q 4,600.47
22-0101-0001-0-0-2	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-0-SIN DETALLE-INVERSION	Q 0.08
31-0101-0004-303-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO EL ROSARIO, MALACATAN, SAN MARCOS. / INVERSION	Q 2.00



**MUNICIPALIDAD DE MALACATÁN**  
ADMINISTRACIÓN 2016-2020





# MUNICIPALIDAD DE MALACATÁN

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, GUATEMALA.  
TELÉFONOS: 7776-9221 / 7776-9225

31-0101-0004-312-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE ACOPIO, CASERÍO 5 DE MAYO, MALACATAN, SAN MARCOS / INVERSION	Q 5.00
31-0101-0004-335-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN ALDEA SAN ISIDRO MALACATAN SAN MARCOS / INVERSION	Q 3.00
31-0151-0001-0-0-1	Ingresos Propios Municipales-0-SIN DETALLE- FUNCIONAMIENTO	Q 200.00
32-0101-0003-0-0-1	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	Q 22.65
32-0101-0004-0-0-1	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional- FUNCIONAMIENTO	Q 37.70
32-0101-0018-0-0-2	SC-Distribución de Petróleo y sus Derivados-INVERSION	Q 34.86
32-0151-0001-0-0-1	SC-Ingresos Propios Municipales-FUNCIONAMIENTO	Q 434.68
32-0151-0002-0-0-1	SC-IUSI Funcionamiento (Por Admon. Mpal)- FUNCIONAMIENTO	Q 0.67
32-0151-0003-0-0-2	SC-IUSI Inversión (Por Admón Mpal)-INVERSION	Q 0.93
	<b>TOTAL</b>	<b>Q 6,250.04</b>



**MUNICIPALIDAD DE MALACATÁN**  
ADMINISTRACIÓN 2016-2020





# MUNICIPALIDAD DE MALACATÁN

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, GUATEMALA.  
TELÉFONOS: 7776-9221 / 7776-9225

## NOTA NO. 8

### ANTICIPOS A CONTRATISTAS A CORTO PLAZO (1133)

En esta cuenta contable se refleja el anticipo que se hace efectivo a las constructoras que trabajan con la municipalidad relacionados a contratos, Construcción de Bienes de Uso Común y Construcción de Bienes de Uso no Común. La cual asciende a un monto de Q.1,422,365.22.

SMIP	FECHA	MONTO DEL CONTRATO	NOMBRE	CONTRATISTA	MONTO POR AMORTIZAR	MONTO ANTICIPO
1	22/03/2013	Q 1,761,000.00	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON PAVIMENTO ALDEA LA LIMA, MALACATAN, SAN MARCOS.	GONZALEZ, ANGEL, HERBER, EDUARDO	21,531.00	Q 352,200.00
2	30/08/2013	Q 267,800.00	MEJORAMIENTO CANCHA POLIDEPORTIVA TECHO TIPO CURVO ALDEA LA LIMA, MALACATAN, SAN MARCOS.	JUAREZ, ESCOBAR, RONALD, MANFREDO	15,410.00	Q 53,560.00
3	30/08/2013	Q 268,670.00	MEJORAMIENTO CANCHA POLIDEPORTIVA (CANCHA TIPO CURVO) CASERIO CINCO DE MAYO, MALACATAN, SAN MARCOS.	GONZALEZ, PALACIOS, RENATO, EDUARDO	9,934.00	Q 53,734.00
4	30/08/2013	Q 600,000.00	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS ALDEA MARIA LINDA, MALACATAN, SAN MARCOS	ROBLERO, DIAZ, ARMANDO, GUSTAVO	55,748.25	Q 120,000.00
5	02/09/2013	Q 499,925.00	CONSTRUCCION EDIFICIO(S) SALON COMUNAL CASERIO 20 DE OCTUBRE,	SERVICIOS DE CONSTRUCCION, CONSULTORIA E	28,217.60	Q 99,985.00



MUNICIPALIDAD DE MALACATÁN  
ADMINISTRACIÓN 2016-2020





# MUNICIPALIDAD DE MALACATÁN

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, GUATEMALA.  
TELÉFONOS: 7776-9221 / 7776-9225

			MALACATAN, SAN MARCOS	INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA		
6	04/12/2013	Q 549,774.17	MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN, EL NARANJAL, MALACATAN, SAN MARCOS.	ARCHILA, ORELLANA, BYRON, OLIVERIO	47,454.83	Q 109,954.83
7	02/12/2015	Q 209,800.00	MEJORAMIENTO EDIFICIO(S) CENTRO DE ACOPIO, CASERÍO MALACATANCITO, MALACATAN, SAN MARCOS.	VELASCO, Y VELASCO, JUAN, LUIS	16,760.00	Q 41,980.00
8	08/10/2015	Q 2,999,900.00	INTRODUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, ALDEA LAS MARGARITAS, MALACATAN, SAN MARCOS	MIRANDA, LOPEZ, SERGIO, ROBERTO	27,057.24	Q 272,990.90
9	07/12/2017	Q 2,356,000.00	MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO Y DRENAJE SANITARIO DE LA 7A AVENIDA ENTRE 6A Y 7A CALLE ZONA 2, CANTON MORAZAN, MALACATA	MIRANDA, AGUILAR, MARINO, ESTANISLAO	209,880.00	Q 471,200.00
10	16/04/2019	Q 497,500.00	MEJORAMIENTO CALLE CON EMPEDRADO MÁS CARRILERAS DE CONCRETO, CASERÍO NUEVO EGIPTO, MALACATÁN, SAN MARCOS.	GONZALEZ, ANGEL, HERBER, EDUARDO	24,875.00	Q 99,500.00
11	06/09/2019	Q 765,000.00	AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA CASERÍO SANTA ANA, MALACATÁN, SAN MARCOS	ROBLERO, DIAZ, ARMANDO, GUSTAVO	80,688.37	Q 153,000.00
12	06/09/2019	Q 497,900.00	AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA CASERÍO SAN	ROBLERO, DIAZ, ARMANDO, GUSTAVO	99,580.00	Q 99,580.00



**MUNICIPALIDAD DE MALACATÁN**  
ADMINISTRACIÓN 2016-2020





# MUNICIPALIDAD DE MALACATÁN

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, GUATEMALA.  
TELÉFONOS: 7776-9221 / 7776-9225

			BARTOLO MALACATÁN, SAN MARCOS.			
13	06/09/2019	Q 499,850.00	MEJORAMIENTO CALLE CON EMPEDRADO MÁS CARRILAS DE CONCRETO, CASERÍO VILLA NUEVA, MALACATÁN, SAN MARCOS.	FUENTES,GOMEZ, ,KELLER,ALEXANDER	62,481.25	Q 99,970.00
14	06/09/2019	Q 499,500.00	CONSTRUCCIÓN ESCUELA PRIMAVERA CASERÍO PRIMAVERA, MALACATÁN, SAN MARCOS.	FUENTES,GOMEZ, ,KELLER,ALEXANDER	36,500.96	Q 99,900.00
15	11/10/2019	Q 1,270,000.00	AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA, CASERÍO 20 DE OCTUBRE, MALACATÁN, SAN MARCOS	VELASQUEZ,BAMACA ,ANTONIO,NATALIO	254,000.00	Q 254,000.00
16	30/09/2019	Q 1,202,000.00	CONSTRUCCIÓN PUESTO DE SALUD CASERÍO LUISIANA, MALACATÁN, SAN MARCOS.	OROZCO,Y OROZCO, ,SANTOS,EFRAIN	74,884.60	Q 240,400.00
17	30/09/2019	Q 769,860.00	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO SALÓN COMUNAL, ALDEA LA LIMA, MALACATÁN, SAN MARCOS.	GONZALEZ,ANGEL, ,HERBER,EDUARDO	117,402.12	Q 153,970.00
18	02/10/2019	Q 1,199,800.00	AMPLIACIÓN HOSPITAL NACIONAL SALA DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL Y EQUIPAMIENTO MALACATÁN, SAN MARCOS.	TUL,VELASQUEZ, ,CARLOS,FERNANDO	239,960.00	Q 239,960.00
					1,422,365.22	



## MUNICIPALIDAD DE MALACATÁN

ADMINISTRACIÓN 2016-2020





# MUNICIPALIDAD DE MALACATÁN

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, GUATEMALA.  
TELÉFONOS: 7776-9221 / 7776-9225

## NOTA No.9

### PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO (1230)

Esta cuenta cuyo saldo neto es de **Q. 119,348,228.84** registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Es decir no tiene aplicado ningún porcentaje legal o técnico de depreciación.

Así también se está reflejando el valor de la cuenta 1232 Maquinaria y Equipo de una manera pormenorizada, en donde muestra la inversión de Maquinaria y Equipo de Producción, De oficina y muebles, Educativa Cultural y Recreativa.

Por otra parte incluye el valor de la cuenta 1234 Construcciones en Proceso por **Q. 37,969,048.86** las cuales no están incluidas en el libro de inventarios físico.

Cuenta Contable	Descripción	Cantidad
1231	Propiedad y Planta en Operación	12,026,624.75
1232	Maquinaria y Equipo	2,996,777.37
1233	Tierras y Terrenos	6,494,825.92
1234	Construcciones en Proceso	37,969,048.86



# MUNICIPALIDAD DE MALACATÁN

ADMINISTRACIÓN 2016-2020





**MUNICIPALIDAD DE MALACATÁN**  
 DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, GUATEMALA.  
 TELÉFONOS: 7776-9221 / 7776-9225

1237	Otros Activos Fijos	364,865.53
1238	Bienes de Uso Común	59,496,086.41
	<b>TOTAL</b>	<b>119,348,228.84</b>

**NOTA NO. 10**

**TIERRAS Y TERRENOS (1233)**

La cuenta contable tierras y terrenos comprende egresos de la municipalidad por concepto de adquisición para edificios, terrenos para obras y terrenos para usos varios. El valor de tierras y terrenos adquiridos por la municipalidad de MALACATAN asciende a la cantidad de **Q.6,494,825.92** los cuales se encuentran integrados en el libro de inventarios.

**NOTA No. 11**

**CONSTRUCCIONES EN PROCESO (1234)**

La cuenta contable Construcciones en Proceso refleja en el Balance General la inversión de la municipalidad lo que se trabaja en el módulo de contratos de la municipalidad de acuerdo al clasificador presupuestario y la forma de pago renglón 331 y 332 Construcciones en Proceso de uso común y de uso no común. El cual está integrado de la siguiente forma.

CUENTA CONTABLE	CONSTRUCCIONES EN PROCESO	MONTO
-----------------	---------------------------	-------



**MUNICIPALIDAD DE MALACATÁN**  
 ADMINISTRACIÓN 2016-2020





# MUNICIPALIDAD DE MALACATÁN

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, GUATEMALA.  
TELÉFONOS: 7776-9221 / 7776-9225

1234 1 0 0 0	Construcciones en Proceso de Uso Común	Q.30,941,609.16
1234 2 0 0 0	Construcciones en Proceso de Uso No Común	Q. 7,027,439.70
<b>TOTAL</b>		<b>Q. 37,969,048.86</b>

## Construcciones en Proceso de Uso Común

EXPEDIENTE	NOMBRES	MONTO					
EXPEDIENTE	FECHA DEL CONTRATO	DESCRIPCION	CONTRATISTA	MONTO DE CONTRATO	MONTO PAGADO	AVANCE FISICO FINANCIERO	ACTA DE RECEPCION
15	06/08/2009	CONSTRUCCION SISTEMA ALCANTARILLADO ALDEA LA MONTAÑITA SECTOR 1 MALACATAN	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL	3,445,273.00	700,200.00	62.92%	
	Periodo 2008-2012.	CONST. PAV. RIG. BRA. AVENIDA ENTRE 6TA. Y 7MA. CALLE ZONA 2 CABECERA MUNICIPAL		643,419.00	643,419.00		
21	30/08/2013	MEJORAMIENTO CANCHA POLIDEPORTIVA (TECHO TIPO CURVO), ALDEA LA LIMA, MALACATAN, SAN MARCOS	JUAREZ,ESCOBAR, RONALD,MANFREDO	267,800.00	190,750.00	71%	03-2014



**MUNICIPALIDAD DE MALACATÁN**  
ADMINISTRACIÓN 2016-2020





# MUNICIPALIDAD DE MALACATÁN

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, GUATEMALA.  
TELÉFONOS: 7776-9221 / 7776-9225

22	02/08/2013	MEJORAMIENTO CANCHA POLIDEPORTIVA (TECHO TIPO CURVO), CASERIO 5 DE MAYO, MALACATÁN, SAN MARCOS	GONZALES PALACIOS, RENATO EDUARDO	1,761,000	278,944.00	81.51%	NO HAY ACTA
25	13/08/2013	CONSTRUCCION EDIFICIO ALDEA MARIA-LINDA, MALACATÁN, SAN MARCOS	ROBLERO DIAZ, ARMANDO GUSTAVO	600,000.00	747,258.75.	90.08%	NO HAY ACTA
26	13/08/2013	CONSTRUCCION EDIFICIO(S) SALON COMUNAL CASERIO 20 DE OCTUBRE, MALACATÁN, SAN MARCOS.	SERVICIO DE CONSTRUCCION CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.	237,274.17	358,837.00	71.77%	68-2013
12	22/03/2013	MEJORAMIENTO CALLE PAVIMENTO ALDEA LA LIMA, MALACATÁN, SAN MARCOS.	GONZALES ANGEL HERBER EDUARDO	1,761,000.00	1,653,345.00	93.88%	NO HAY ACTA
20	02/08/2013	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON PAVIMENTO, CASERIO MORALES, MALACATÁN, SAN MARCOS	CONSTRUCCION DISEÑO Y MAQUINARIA, SOCIEDAD ANONIMA	511,900.00	566,900.00	100%	NO HAY ACTA
29	25/11/2013	MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN, EL NARANJAL, MALACATÁN, SAN MARCOS.	ARCHILA ORELLANA, BYRON OLIVERIO	549,754.17	312,500	56.84%	08-2014
45	18/09/2015	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO	MIRANDA LOPEZ, SERGIO ROBERTO	2,999,900.00	2,702,567.66	90.08%	27-2016



**MUNICIPALIDAD DE MALACATÁN**  
ADMINISTRACIÓN 2016-2020





# MUNICIPALIDAD DE MALACATÁN

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, GUATEMALA.  
TELÉFONOS: 7776-9221 / 7776-9225

		SANITARIO ALDEA LAS MARGARITAS MALACATÁN S.M.					
		CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERÍO EL ROSARIO MALACATÁN S.M.			864,517		
55	19/10/2016	MEJORAMIENTO CALLE CON EMPEDRADO + CARRILERAS DE CONCRETO CASERIO EL DELIRIO, MALACATAN, SAN MARCOS.	VELASCO Y VELASCO, JUAN LUIS	1,499,900.00	1,499,900.00	100%	10-2017
50	19/10/2016	MEJORAMIENTO CALLE CON EMPEDRADO + CARRILERAS DE CONCRETO CASERIO NUEVA ESPERANZA, MALACATAN, SAN MARCOS.	VELASCO Y VELASCO, JUAN LUIS	1,499,900.00	1,499,900.00	100%	09-2017
67	20/01/2017	MEJORAMIENTO CALLE CON EMPEDRADO + CARRILERAS DE CONCRETO, CASERIO S DE MAYO, MALACATAN, SAN MARCOS.	GONZALES SALAZAR, JULIO ENRIQUE	374,500.00	374,500.00	100%	28-2017
64	20-01-2017	MEJORAMIENTO CALLE CON EMPEDRADO + CARRILERAS DE CONCRETO, CASERIO EL ROSARIO, MALACATAN, SAN MARCOS.	GONZALES SALAZAR, JULIO ENRIQUE	374,500.00	374,500.00	100%	27-2017



## MUNICIPALIDAD DE MALACATÁN

ADMINISTRACIÓN 2016-2020





# MUNICIPALIDAD DE MALACATÁN

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, GUATEMALA.  
TELÉFONOS: 7776-9221 / 7776-9225

70	2-05-2017	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO MAS EQUIPAMIENTO Y LINEA DE BOMBEO CANTON SANTA LUCIA, MALACATAN, SAN MARCOS.	MIRANDA AGUILAR, MARINO ESTANISLAO	2,163,000.00	2,163,000.00	100%	42-2017
77	20/09/2017	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR LA JERINGA TRAMO ANO 2,017, CANTON MORAZAN, MALACATAN, SAN MARCOS.	VELASCO Y VELASCO, JUAN LUIS	299,800.00	299,800.00	100%	41-2017
73	22/08/2017	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO MAS EQUIPAMIENTO Y LINEA DE BOMBEO, CANTON SAN SEBASTIAN, MALACATAN, SAN MARCOS.	OROZCO GONZALEZ, JENER ISAIAS	1,766,158.00	1,766,158.00	100%	38-2017
71	07/08/2017	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CASERIO LA MONTANA + PLANTA DE TRATAMIENTO, MALACATAN, SAN MARCOS.	MIRANDA LOPEZ, SERGIO ROBERTO	3,995,000.00	3,995,000.00	100%	21-2019



## MUNICIPALIDAD DE MALACATÁN

ADMINISTRACIÓN 2016-2020





# MUNICIPALIDAD DE MALACATÁN

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, GUATEMALA.  
TELÉFONOS: 7776-9221 / 7776-9225

87	20/02/2019	MEJORAMIENTO CALLE CON EMPEDRADO MAS CARRILERS DE CONCRETO, CASERIO NUEVO EGIPTO, MALACATAN, SAN MARCOS.	GONZALEZ ANGEL, HERBER EDUARDO	497,500.00	373,125.00	75%	ESTA EN AUDITORIA
90	26/08/2019	MEJORAMIENTO CALLE CON EMPEDRADO MAS CARRILERS DE CONCRETO, CASERIO VILLA NUEVA, MALACATAN, SAN MARCOS.	FUENTES GÓMEZ, KELLER ALEXANDER	499,850.00	187,443.75	100%	ESTA EN AUDITORIA
76	20/09/2017	MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN ALDEA LA MONTANITA SECTOR MARAVILLAS MALACATAN SAN MARCOS	GONZALEZ ANGEL, HERBER EDUARDO	601,584.00	601,584.00	100%	01-2018
84	13/11/2018	MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO, CANTON SAN SEBASTIAN (SECTOR EL CAMPO), MALACATAN, SAN MARCOS, 2,017	OROZCO GONZALEZ, JENER ISAIAS	548,800.00	548,800.00	100%	07-2019
82	24/11/2017	MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO Y DRENAJE SANITARIO DE LA 7a AVENIDA ENTRE 6a Y 7a CALLE	MIRANDA AGUILAR, MARINO ESTANISLAO	2,356,000.00	1,306,600.00	79.33%	NO HAY ACTA



## MUNICIPALIDAD DE MALACATÁN

ADMINISTRACIÓN 2016-2020





**MUNICIPALIDAD DE MALACATÁN**  
 DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, GUATEMALA.  
 TELÉFONOS: 7776-9221 / 7776-9225

		ZONA 2, CANTON MORAZAN, MALACATAN, SAN MARCOS.					
83	09/10/2018	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO MECANICO MAS EQUIPAMIENTO Y LINEA DE BOMBEO CANTON SANTO DOMINGO BELEN, MALACATAN, SAN MARCOS.	OROZCO GONZALEZ, JENER ISAIAS	1,800,000.00	1,800,000.00	100%	25-2018
86	30/10/2018	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO ALDEA LAS MARGARITAS, MALACATAN, SAN MARCOS.	LOPEZ CASTILLO MIRANDA, MAGNOLIA NOEMI	2,981,560.00	2,981,560.00	100%	20-2019
85	05-11-2018	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES MAS PLANTA DE TRATAMIENTO CABECERA MUNICIPAL, CANTON SANTA LUCIA, MALACATAN, SAN MARCOS.	MIRANDA AGUILAR, MARINO ESTANISLAO	2,150,500.00	2,150,500.00	100%	11-2019
		<b>Total.....</b>		<b>36,185,872.34</b>	<b>30,941,609.16</b>		



**MUNICIPALIDAD DE MALACATÁN**  
 ADMINISTRACIÓN 2016-2020





# MUNICIPALIDAD DE MALACATÁN

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, GUATEMALA.  
TELÉFONOS: 7776-9221 / 7776-9225

## CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE USO NO COMUN

EXPEDIENTE	NOMBRE	CONTRATISTA	MONTO PAGADO	MONTO DE AVANCE	ACTA DE CONTRATO FÍSICO	FECHA DE RECEPCIÓN CONTRATO
SMIP 252	MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO, EL NARANJAL, MALACATÁN, SAN MARCOS.	X	59,400.00	2,000,000.00	X	X
42	MEJORAMIENTO EDIFICIO(S) CENTRO DE ACOPIO, CASERÍO MALACATANCITO, MALACATÁN, SAN MARCOS	JUAN LUIS, VELASCO Y VELASCO	126,000.00	209,800.00	60.05%	X 18 NOV. 2015
60	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA UN AULA CASERIO NUEVO SAN CARLOS MALACATÁN SAN MARCOS	SERGIO ROBERTO, MIRANDA LÓPEZ	259,900.00	259,900.00	100%	25-2016 24 OCT 2016
35	AMPLIACION EDIFICIO PARA EDUCACION SUPERIOR CENTRO UNIVERSITARIO DE SAN MARCOS EXTENSION MALACATÁN, SAN MARCOS.	JUAN LUIS, VELASCO Y VELASCO	2,104,870.00	2,799,900.00	100%	X 10 OCT. 2014
72	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA SAN JOSE PETACALAPA, MALACATÁN SAN MARCOS.	JUAN LUIS, VELASCO Y VELASCO	249,750.00	249,750.00	100%	39-2017 17 AGO. 2017
78	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA PLAN DE LA LIMA, MALACATÁN, SAN MARCOS.	JUAN LUIS, VELASCO Y VELASCO	249,750.00	249,750.00	100%	40-2017 20 SEP 2017
80	MEJORAMIENTO CANCHA POLIDEPORTIVA TECHO DE ESTRUCTURA METALICA, CASERIO LA CURVA, MALACATÁN, SAN MARCOS.	KELLER ALEXANDER, FUENTES GÓMEZ	294,400.00	294,400.00	100%	15-2018 30 OCT 2017
81	MEJORAMIENTO CANCHA POLIDEPORTIVA TECHO DE ESTRUCTURA METALICA,	KELLER ALEXANDER, FUENTES GÓMEZ	299,400.00	299,400.00	100%	16-2018 30 OCT 2017



**MUNICIPALIDAD DE MALACATÁN**  
ADMINISTRACIÓN 2016-2020





# MUNICIPALIDAD DE MALACATÁN

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, GUATEMALA.  
TELÉFONOS: 7776-9221 / 7776-9225

	CASERIO LA INDEPENDENCIA, MALACATAN, SAN MARCOS						
79	MEJORAMIENTO CANCHA POLIDEPORTIVA TECHO DE ESTRUCTURA METALICA, CASERIO LAS FLORES, MALACATAN, SAN MARCOS.	KELLER ALEXANDER, FUENTES GÓMEZ	209,600.00	209,600.00	100%	14-2018	30 OCT 2017
91	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA CASERIO PRIMAVERA, MALACATAN, SAN MARCOS.	KELLER ALEXANDER, FUENTES GÓMEZ	316,995.19	499,500.00	100%	X	26 AGO. 2017
93	CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD CASERIO LUISIANA, MALACATAN, SAN MARCOS.	SANTOS EFRAÍN, ORÓZCO Y ORÓZCO	827,577.00	1,202,000.00	100%	X	25 SEPT. 2017
	MEJORAMIENTO CALLE CON EMPEDRADO EN COMUNIDADES DEL AREA RURAL AÑO 2019, DEL MUNICIPIO DE MALACATAN, SAN MARCOS.		1,485,400.00	X	X	X	X
88	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO SANTA ANA, MALACATAN, SAN MARCOS.	ARMANDO GUSTAVO, ROBLERO DIAZ	361,558.13	765,000.00	47.26%	X	26 AGO. 2017
96	CONSTRUCCION EDIFICIO SALON COMUNAL, ALDEA LA LIMA, MALACATAN, SAN MARCOS.	GERBER EDUARDO, GONZALEZ ANGEL	182,839.38	769,850.00	23.75%	X	25 SEPT. 2019
<b>Total.....</b>			<b>7,027,439.70</b>				



## MUNICIPALIDAD DE MALACATÁN

ADMINISTRACIÓN 2016-2020





# MUNICIPALIDAD DE MALACATÁN

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, GUATEMALA.  
TELÉFONOS: 7776-9221 / 7776-9225

## NOTA No. 12

### ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (1241)

Aquí se contemplan todos aquellos proyectos de Inversión Social, Estudios de pre inversión tales como levantamientos topográficos, diseños, Estudios de impacto ambiental, Honorarios a maestros, compra de combustible sistema de bombeo y energía eléctrica, mejora de las obras. Esta cuenta asciende a un monto de **Q.14,799,911.25** Esta cuenta contable está regulada por el decreto 13-2011 del Minist0065rio de Finanzas Públicas

Dirección de Contabilidad del Estado; según el artículo 1 Aprobar el procedimiento para regularizar el saldo de la cuenta Proyectos de Inversión Social, registrados en la Cuenta Contable 1241-00-00 "Activo Intangible Bruto" en entidades descentralizadas y autónomas, incluyendo Municipalidades.

NO.	SNIP	SMIP	DESCRIPCION	MONTO	AVANCE FISICO FINANCIERO
1	233708	399	CONSERVACION Y SERVICIO PUBLICO, TREN DE ASEO CABECERA MUNICIPAL AÑO 2019, MALACATAN, SAN MARCOS.	Q 4,630,312.94	100%
2	233713	397	SUBSIDIO DE PAGO PARA MAESTROS DE EDUCACION PRIMARIA AÑO 2019 PARA ESTABLECIMIENTOS DEL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE MALACATAN, SAN MARCOS.	Q 790,000.00	100%
3	233700	403	CONSERVACION INFRAESTRUCTURA RED VIAL DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MALACATAN, SAN MARCOS AÑO 2019.	Q 5,177,431.88	100%



## MUNICIPALIDAD DE MALACATÁN

ADMINISTRACIÓN 2016-2020





# MUNICIPALIDAD DE MALACATÁN

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, GUATEMALA.  
TELÉFONOS: 7776-9221 / 7776-9225

4	233693	404	CONSERVACION (ABASTECIMIENTO) RED DE AGUA POTABLE, MALACATAN, SAN MARCOS AÑO 2019.	Q 2,181,593.09	100%
5	233690	400	SUBSIDIO DE PAGO PARA OFICIALES DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO (PMT) EN EL MUNICIPIO DE MALACATAN, SAN MARCOS AÑO 2019.	Q 2,020,573.34	100%
<b>TOTAL</b>				<b>14,799,911.25</b>	

## NOTA No. 13

### CONVENIOS A PAGAR A LARGO PLAZO

Esta cuenta contable registra los movimientos de obligaciones municipales tales como documentos a pagar a largo plazo integrados de la siguiente manera.

No.	OBJETO DE RECONOCIMIENTO	MONTO	Valor de Reconocimiento	Fecha de Rec.	Saldo por amortizar
1	RECONOCIMIENTO DE DEUDA NUMERO 2776/2017  INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL	Q. 648,028.81	Q. 1,856,933.39	31-07-2017	Q. 818,566.39
<b>TOTAL</b>		<b>Q. 648,028.81</b>	<b>1,856,933.39</b>		<b>Q. 818,566.39</b>



# MUNICIPALIDAD DE MALACATÁN

ADMINISTRACIÓN 2016-2020





**MUNICIPALIDAD DE MALACATÁN**  
 DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, GUATEMALA.  
 TELÉFONOS: 7776-9221 / 7776-9225

**NOTA NO. 14**

**RETENCIONES A PAGAR (2221).**

Esta cuenta contable tiene el movimiento de las retenciones laborales que se retiene a empleados en los distintos conceptos.

NO.	DESCRIPCION	Cuenta escritural	TOTAL
1	CUOTAS I.G.S.S.	201	Q 483.00
2	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	203	Q 425.00
	<b>TOTAL</b>		<b>Q 908.00</b>

DIRECTOR DE DAFIM

ALCALDE MUNICIPAL

*Miniam Elizabeth García González*  
 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR  
 AUDITOR INTERNO MUNICIPAL  
 COL. ACTIVO 2259



**MUNICIPALIDAD DE MALACATÁN**  
 ADMINISTRACIÓN 2016-2020





# MUNICIPALIDAD DE MALACATÁN

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, GUATEMALA.  
TELÉFONOS: 7776-9221 / 7776-9225

## ESTADO DE RESULTADOS MUNICIPALIDAD DE MALACATÁN DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

### NOTA NO. 1

#### IMPUESTOS DIRECTOS (5111)

Descripción: Cuenta contable que comprende todos los ingresos tributarios que se originan en todos aquellos pagos que efectúan las personas y las entidades públicas y privadas del Estado, en concepto de impuestos sobre el ingreso, la renta y el patrimonio. Para las Municipalidades dentro de éste rubro encontramos los Impuestos Municipales sobre la Tenencia del Patrimonio. Impuesto Único Sobre Inmuebles y Multas por la administración de este impuesto asciende a Q. 143,872.23.

### NOTA NO. 2

#### IMPUESTO INDIRECTOS (5112)

Descripción: Cuenta contable que comprende los ingresos originados en los pagos que realizan las personas y entidades públicas y privadas, al Estado; en éste caso a la Municipalidad, por impuestos establecidos sobre la producción, compra, importación, venta, exportación de bienes y/o servicios. Para las Municipalidades todos aquellos ingresos que se perciben por aplicación de impuestos que gravan las actividades industriales, comerciales, de servicios y sobre las diversiones y espectáculos y otras de diversa índole. Abarroterías, Almacenes de Mercadería en General, Bares y Restaurantes, Cantinas, Carnicerías, Comedores, Depósitos de



# MUNICIPALIDAD DE MALACATÁN

ADMINISTRACIÓN 2016-2020





# MUNICIPALIDAD DE MALACATÁN

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, GUATEMALA.  
TELÉFONOS: 7776-9221 / 7776-9225

granos, Farmacias, Boleto de Ornato, Multa Boleto de Ornato etc. Asciede a un monto de **Q.553,210.69**.

## NOTA NO. 3

### TASAS (5122)

Descripción. Cuenta contable que comprende todas las Tasas Municipales que se cobran en la Municipalidad por un monto de **Q.56,870.70**.

## NOTA NO. 4

### CONTRIBUCIONES POR MEJORAS (5123)

Descripción: En esta cuenta contable quedan los registros contable de contribuciones voluntarias de los vecinos en concepto de funcionamiento de contribuciones que sirven para mejorar el ornato del municipio con la cantidad de Q. 616.57.

## NOTA NO. 5

### ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES (5124)

Descripción: Comprende todos los recursos originados por el arrendamiento a terceras personas de edificios, maquinaria, equipos e instalaciones varias municipales. Arrendamiento de Locales Mercado Central, Arrendamiento de Salón Municipal, Arrendamiento Rastros por un monto de **Q. 204,245.20**.



# MUNICIPALIDAD DE MALACATÁN

ADMINISTRACIÓN 2016-2020





# MUNICIPALIDAD DE MALACATÁN

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, GUATEMALA.  
TELÉFONOS: 7776-9221 / 7776-9225

## NOTA NO. 6

### MULTAS (5126)

Descripción: Comprende todas las multas relacionadas con los arbitrios que el municipio les provee por un monto de **Q. 404,268.81**.

## NOTA NO. 7

### OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS (5129).

Descripción: Cuenta contable que refleja todos los ingresos no tributarios por un monto de **Q. 365,522.00**. Por ejemplo donde se ingresan todo lo relacionado a la Feria Titular. Etc.

## NOTA NO. 8

### VENTA DE SERVICIOS (5142)

Descripción: Comprende los ingresos generados por la venta de diversos servicios por parte de las Instituciones públicas que tienen como objetivo principal de su actividad la prestación de los mismos asciende a la cantidad de **Q. 3,905,303.76**. por ejemplo: recolección de basura, alcantarillado, servicios de agua potable, rastros públicos, derechos de piso, etc.

## NOTA NO. 9

### INTERESES (5161)

Descripción: Comprende todos aquellos ingresos que se obtienen de intereses sobre depósitos monetarios del sector público, en los bancos del sistema, Intereses Generados por Cuentas Monetarias por un monto de **Q. 19,692.13**.



**MUNICIPALIDAD DE MALACATÁN**  
ADMINISTRACIÓN 2016-2020





# MUNICIPALIDAD DE MALACATÁN

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, GUATEMALA.  
TELÉFONOS: 7776-9221 / 7776-9225

## NOTA NO. 10

### TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO (5172)

Descripción: Corresponden a ingresos que obtienen los Gobiernos Locales, del Gobierno Central (Situado Constitucional, IVA-PAZ y otros), de Entidades Descentralizadas y autónomas no financieras, de empresas públicas no financieras, incluso de otras Municipalidades, las cuales no tienen ninguna contraprestación, sin embargo si tienen un destino específico y siempre que sean correspondientes a ingresos para el funcionamiento, el cual asciende a Q. 5,540,465.94.

## NOTA NO. 11

### DONACIONES EN ESPECIE (5182)

según convenio 3-2016 por la empresa de energuete en calidad de donación a favor de la municipalidad para promover un servicio de alumbrado público eficiente, auto sostenible y de beneficio para las comunidades la cantidad de 1,900 lámparas públicas y 2000 bombillos que hace un total de Q 700,000.00.

## NOTA NO. 12

### REMUNERACIONES (6111)

Descripción: Constituyen esta cuenta, los egresos realizados durante un período, correspondientes a: Sueldos y salarios: Pago de sueldos ordinarios y extraordinarios, salarios, jornales, bonificaciones incentivo, bonificaciones anuales, aguinaldos y cualquier otro complemento, ya sea de personal fijo, temporal o a destajo. Aportes Patronales al Seguro Social: Pagos de cuotas patronales realizados al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-. Otros Aportes



MUNICIPALIDAD DE MALACATÁN  
ADMINISTRACIÓN 2016-2020





# MUNICIPALIDAD DE MALACATÁN

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, GUATEMALA.  
TELÉFONOS: 7776-9221 / 7776-9225

Patronales: Pagos de otras cuotas patronales como por ejemplo: Cuotas recreacionales y pagos de jubilaciones, por un valor de Q. 9,798,416.54.

## NOTA NO. 13

### BIENES Y SERVICIOS (6112)

Descripción: Constituyen esta cuenta, los egresos realizados durante un período, correspondientes a: Servicios no personales: Pago de servicios básicos como: energía eléctrica, teléfono, correos, así como viáticos, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo, de instalaciones, de obras, servicios técnicos, profesionales y otros; siempre que todos estos gastos sean de funcionamiento. Impuestos, derechos y tasas: Pagos de impuestos, derechos y tasas que tengan que realizar los gobiernos locales como por ejemplo: habilitación de libros de las distintas oficinas, por un valor de Q. 4,261,890.42.

## NOTA NO. 14

### DEPRECIACION Y AMORTIZACION (6113)

Descripción: esta cuenta refleja el ajuste contable según resolución 13-2011 Ministerio de Finanzas Públicas reclasificación del Activo Intangible. La cual asciende a un monto de Q. 15,547,768.97.

## NOTA NO. 15

### INTERESES Y COMISIONES (6121)

Descripción: Corresponden a egresos realizados por los Gobiernos Locales en concepto de intereses y comisiones por pago de deudas internas, o de préstamos internos, que se han hecho a instituciones del sector privado, por un valor de Q. 94,814.78



# MUNICIPALIDAD DE MALACATÁN

ADMINISTRACIÓN 2016-2020





# MUNICIPALIDAD DE MALACATÁN

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, GUATEMALA.  
TELÉFONOS: 7776-9221 / 7776-9225

## NOTA NO.16

### OTROS ALQUILERES (6124)

Descripción: Comprende gastos en concepto de arrendamiento de edificios, terrenos, maquinaria y equipos y el pago de derechos sobre bienes intangibles; Lo ejecutado en el período 2019 asciende a la cantidad de Q.62,962.00.

## NOTA NO. 17

### TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PRIVADO (6151)

Descripción: Corresponden a egresos realizados por los Gobiernos Locales en concepto de transferencias realizadas a personas particulares, prestaciones de seguridad social e instituciones del sector privado, como por ejemplo: ayuda para funerales a servidores públicos, becas de estudio, pensiones, jubilaciones, transferencias a centros educativos, al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal y otras empresas de carácter privado, por un valor de Q. 1,626,791.75.

## NOTA NO. 18

### Transferencias de Capital al Sector Privado (6161)

Esta cuenta contable registra todos los gastos que realiza la municipalidad en concepto de donaciones que tienen como fin primordial la formación de capital fijo, en el período 2019 la cantidad de Q.60,000.00.

DIRECTOR DE DAFIM



ALCALDE MUNICIPAL



Licda. Miriam Elizabeth García González

CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR  
AUDITOR INTERNO MUNICIPAL  
COL. ACTIVO 2259



MUNICIPALIDAD DE MALACATÁN  
ADMINISTRACIÓN 2016-2020





INTEGRIDAD,  
TRANSPARENCIA  
Y EFICIENCIA

## INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor  
Emilio Obdulio Galvez Perez  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE MALACATAN, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE MALACATAN, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS al 31 de diciembre de 2019, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 15 de mayo de 2020

Atentamente,

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. **Código Postal:** 01013  
**PBX:** (502) 2417-8700. **e-mail:** info@contraloria.gob.gt | **www.contraloria.gob.gt**

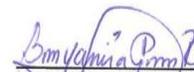




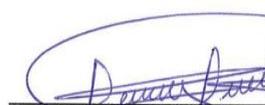
INTEGRIDAD,  
TRANSPARENCIA  
Y EFICIENCIA

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**Área financiera y cumplimiento**

  
Licda. BETZY YANIRA PORRAS RUBIO  
Coordinador Gubernamental



  
Lic. HENRY HERMELINDO FUENTES DAMACÁ  
Supervisor Gubernamental





INTEGRIDAD,  
TRANSPARENCIA  
Y EFICIENCIA

## INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor  
Emilio Obdulio Galvez Perez  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE MALACATAN, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE MALACATAN, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

### Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

### Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

#### Área financiera y cumplimiento

1. Falta de libro de bancos
2. Atraso en la Rendición de Cuentas
3. Falta de actualización de datos en el registro de la Contraloría General de Cuentas

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. **Código Postal:** 01013  
**PBX:** (502) 2417-8700. **e-mail:** info@contraloria.gob.gt | **www.contraloria.gob.gt**





INTEGRIDAD,  
TRANSPARENCIA  
Y EFICIENCIA

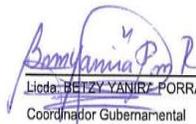
4. Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas
5. Activos en mal estado sin gestión de baja de inventario
6. Falta de Manual de Clasificación de Puestos
7. Incumplimiento al Reglamento de Combustible
8. Falta de gestión para recuperar documentación legal de los vehículos municipales

Guatemala, 15 de mayo de 2020.

Atentamente.

#### EQUIPO DE AUDITORÍA

##### Área financiera y cumplimiento

  
Licda. BETZY YANIRZ PORRAS RUBIO  
Coordinador Gubernamental



  
Lic. HENRY HERMELINDO FUENTES BAMACA  
Supervisor Gubernamental



## Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

### Área financiera y cumplimiento

#### Hallazgo No. 1

##### Falta de libro de bancos

##### Condición

Al evaluar la cuenta contable 1112 Bancos, del Balance General, se estableció que en la cuenta bancaria 3025055080, del Banco de Desarrollo Rural SA, a nombre de la Cuenta Única del Tesoro de la Municipalidad de Malacatan, no cuenta con un libro autorizado por el registro de los movimientos bancarios, por lo que no se elaboraron las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2019.

##### Criterio

El Decreto Número 2084 del Presidente de la Republica, autorización de libros de las oficinas públicas sociedades, comités, etcétera, que estén sujetos a la fiscalización del tribunal de cuentas, artículo 2, establece; "Los libros de contabilidad, los libros de actas y todos aquellos que tengan importancia por servir de base a las operaciones contables, o que puedan utilizarse como comprobantes de las mismas, así como los libros que disponga la secretaria de Hacienda y Crédito Público o el Tribunal de Cuentas deberán someterse, antes de ponerse en uso, a la autorización de las dependencias que indican más adelante. Artículo 3, en consecuencia con el artículo anterior serán autorizados por los intendentes departamentales de Hacienda: Los de la Municipalidad y demás oficinas públicas, sociedades y Comités del departamento sujetos a fiscalización del Tribunal de Cuentas, excepción hecha de los que se mencionan en el inciso anterior"

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, Artículo 4 Atribuciones, establece: "...k) Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización;...

##### Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM- y el Encargado de Contabilidad, incumplieron en realizar las gestiones necesarias para



---

aperturar el libro auxiliar de Bancos, ante la Contraloría General de Cuentas.

### **Efecto**

No se tiene un registro adecuado, veraz y oportuno de las operaciones bancarias al carecer de libro auxiliar.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe de girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM- y este a su vez, al Encargado de Contabilidad, a efecto gestionen la autorización del libro de bancos ante la Contraloría General de Cuentas y así efectuar los registros bancarios.

### **Comentario de los responsables**

Mediante Oficio No. 168, de fecha 07 de abril se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 07 de abril 2020, al señor Lisandro Vinicio de León Morales, Encargado de Contabilidad, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Mediante Oficio No. 165, de fecha 07 de abril se trasladó constancia de notificación electrónica 07 de abril 2020, al señor Wilfido Leonel Aguilar Carrillo, quien fungió como Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, por el período correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Contabilidad, debido a que no obstante fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 168, de fecha 07 de abril, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, debido a que no obstante fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 165, de fecha 07 de abril, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

### **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo

Nombre

Valor en  
Quetzales



ENCARGADO DE CONTABILIDAD	LISANDRO VINICIO DE LEON MORALES	2,192.87
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL -DAFIM-	WILFIDO LEONEL AGUILAR CARRILLO	3,665.06
<b>Total</b>		<b>Q. 5,857.93</b>

## Hallazgo No. 2

### Atraso en la Rendición de Cuentas

#### Condición

En la revisión documental en el Boletín de Caja Movimiento Diario por Cuenta Corriente y Boletín Caja Consolidado Diario por Cuenta Corriente, Rendición de Cuentas Electrónicas Municipales y Reportes Recibidos en Contraloría General de Cuentas, se determinó que fueron rendidos extemporáneamente, como se detalla a continuación:

No	MES DE RENDICION	FECHA LIMITE PARA RENDIR	FECHA DE RENDICION	DIAS DE ATRASO (HABILES)
1	JULIO	09-08-2019	09-10-2019	45
2	AGOSTO	09-09-2019	09-10-2019	17
3	SEPTIEMBRE	08-10-2019	14-11-2019	26
4	OCTUBRE	11-11-2019	14-12-2019	18

#### Criterio

El Acuerdo No. A-37-06, de la Contraloría General de Cuentas, Normas de carácter técnico y de aplicación obligatoria, para la rendición de cuentas de las municipalidades de la República y sus empresas, Artículo 1. Rendición de cuentas, establece: "La rendición de cuentas es un mecanismo establecido para que las municipalidades y sus empresas, comprueben la legalidad, la eficiencia, eficacia, economía, equidad, probidad y transparencia de sus operaciones... Artículo 2. Plazos, períodos y contenido de la información, establece: "Todas las municipalidades y sus empresas, deberán presentar la información en sus formatos electrónicos definidos por el Ministerio de Finanzas Publicas, la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y la Contraloría General de Cuentas,... III. En los primeros cinco días hábiles de cada mes..."

#### Causa

Incumplimiento por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, en los plazos para la rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas.

#### Efecto

La Contraloría General de Cuentas, como máximo ente fiscalizador no cuenta con la información oportuna para efectos de control, registro y fiscalización.



## Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, a efecto cumpla con la rendición de cuentas en los plazos que establece la ley de la Contraloría General de Cuentas.

## Comentario de los responsables

Mediante Oficio No. 165, de fecha 07 de abril se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 07 de abril 2020, al señor Wilfido Leonel Aguilar Carrillo, quien fungió como Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, por el período correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre 2019, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

## Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, debido a que no obstante fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 165, de fecha 07 de abril, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Este hallazgo fue notificado con el número 3 y corresponde en el presente informe al número 2.

## Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL -DAFIM-	WILFIDO LEONEL AGUILAR CARRILLO	3,665.06
<b>Total</b>		<b>Q. 3,665.06</b>

## Hallazgo No. 3

### Falta de actualización de datos en el registro de la Contraloría General de Cuentas

#### Condición

Al evaluar la cuenta contable 6111 Remuneraciones, del Estado de Resultados, según muestra de auditoría, se determinó que el Director de Recursos Humanos



solicitó mediante circular la actualización de datos y los empleados no cumplieron con presentarla, así mismo, el Auditor Interno Municipal no veló por el cumplimiento de dicha actualización, de los cuales se detallan a continuación:

NOMBRE	PUESTO	REGLON
Juan José Ramírez Menéndez	Técnico de la DMP	011
Mónica Carolina Lepe Ramírez	Receptor de DAFIM	011
Lisandro Vinicio de León Morales	Encargado de Contabilidad	011
Kelvin Odair de León Velásquez	Inspector de Obras Municipales	011
Ever Antonio González Hidalgo	Policía Municipal de Tránsito	011
Jelis Eli Orozco Chilel	Policía Municipal de Tránsito	011
Arnoldo Bengali Sánchez Morales	Policía Municipal de Tránsito	011
Ever Udiel Orozco	Policía Municipal de Tránsito	011
Esperanza Miguelina García López	Policía Municipal de Tránsito	011
Roxana Maricruz Donaire Barrios	Oficial de Secretaria Municipal	011
Gisela Amairany Cárdenas Soto	Recepcionista Municipal	011

### Criterio

El Acuerdo No. A-005-2017, del Contralor General de Cuentas, Artículo 1. Actualización de Funcionarios, establece: “Todas las personas que prestan servicios personales al Estado, cualquiera que sea la forma de contratación, de carácter temporal o permanente, a través del grupo cero (0) y/o sub grupo dieciocho (18) del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, tienen la obligación de registrar sus datos en la Contraloría General de Cuentas conforme lo establecido en los acuerdos A-006-2016 y A-039-2016. Las personas que realizaron el primer registro de datos en las oficinas designadas por la Contraloría General de Cuentas, deberán realizar la actualización electrónica a través de la página de internet de la Contraloría General de Cuentas utilizando la contraseña asignada, en los siguientes casos: a) Cada vez que las personas obligadas modifiquen sus datos personales o institucionales. b) Al inicio de cada año, aún y cuando no hayan sufrido modificación sus datos personales o institucionales. Se establece como fecha máxima para esta actualización el veintiocho de febrero de cada año. c) Las personas que inicien sus labores en las instituciones objeto de fiscalización a partir del año dos mil diecisiete, o que habiendo iniciado labores en años anteriores no hayan registrado sus datos, deberán presentarse a las oficinas centrales de la Contraloría General de Cuentas ubicadas en la zona 13 de la ciudad capital o en la Delegación Departamental que por razones de conveniencia le sea más accesible para realizar el primer registro.” Artículo 2. Verificación, establece: “Las Direcciones de Personal o Recursos Humanos de las diferentes entidades públicas, verificarán el cumplimiento de este acuerdo, siendo las Unidades de Auditoría Interna las responsables de velar por su cumplimiento.”



---

## Causa

Los empleados municipales, no presentaron a requerimiento de Recursos Humanos la actualización de datos a la Contraloría General de Cuentas, así mismo, el Auditor Interno Municipal, no veló por el cumplimiento de dicha actualización.

## Efecto

Falta de información actualizada y confiable por parte de la Contraloría General de Cuentas de los empleados municipales.

## Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a los empleados municipales a efecto actualicen sus datos ante la Contraloría General de Cuentas y entreguen la constancia a Recursos Humanos, como lo establece la normativa legal vigente.

El Concejo Municipal, debe de girar instrucciones al Auditor Interno Municipal, a efecto vele que el personal municipal, registre y actualice sus datos ante la Contraloría General de Cuentas.

## Comentario de los responsables

Mediante Oficio No. 169, de fecha 07 de abril se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 07 de abril 2020, al señor Juan José Ramírez Menéndez, Técnico de la DMP, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

En Nota s/n, de fecha 17 de abril 2020, la señorita Mónica Carolina Lepe Ramírez, Receptor de DAFIM, manifiesta: "Según hallazgo encontrado por usted donde manifiesta que yo no entregue en personal la actualización de mis datos referente al puesto que vengo desempeñando, por lo anterior me permito enviarle el documento emitido por el sub-director del personal de la Municipalidad de Malacatán y de esta manera quede sin efecto el hallazgo del cual usted le está imputando a mi persona".

En Nota s/n, de fecha 17 de abril 2020, la señora Miriam Elizabeth García González, quien fungió como Auditor Interno Municipal, por el período correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre 2019, manifiesta: "En el mes de diciembre de cada año, en este caso específicamente del año 2018, por parte de la Unidad de Auditoría interna de la Municipalidad de Malacatán del departamento de San Marcos, se giró Oficio al señor Mynor de León Talavera, Jefe de Personal de la Municipalidad de Malacatán, en dicho oficio se solicitaba que se girara circular a todo el personal de dicha Municipalidad, con el objeto de solicitarles la Actualización de todos los documentos que conformar el expediente de cada empleado. Dentro de los documentos que se le solicitaba puedo



mencionar los siguientes: Antecedentes penales, Constancia de Actualización de Datos en la Contraloría General de Cuentas, Antecedentes penales, Antecedentes policíacos, entre otros. La Unidad de Auditoría Interna Municipal, realizaba este aviso en el mes de diciembre, por dos razones: No. 1, Para que todos los empleados tuvieran conocimiento con suficiente tiempo de anticipación de los documentos que tenían que presentar en la oficina de Recursos Humanos, en la fecha indicada. No. 2. Para que el Jefe de Recursos Humanos, coordinara con ANTICIPACIÓN, grupos de empleados, para que pudieran realizar sus trámites de actualización de los documentos solicitados por la oficina de Recursos humanos. En la Unidad de Auditoría Interna Municipal, de la Municipalidad de Malacatán del departamento de San Marcos, se trabajaba con procedimientos de PREVENCIÓN, y en el caso del supuesto Hallazgo que me detectaron, sí trabajé con medidas anticipadas para recordarle a los trabajadores de las actualizaciones de cada año, y también en el tema que se les autorizará el permiso, para realizar sus trámites en horario laboral. Lamentablemente hay empleados irresponsables que pese a la información que se les proporciona y en este caso el tiempo que se les brindó NO CUMPLIERON con su responsabilidad. Considero que el presente Hallazgo no me corresponde, derivado que yo trabajé conjuntamente con la oficina de Recursos humano con suficiente tiempo para que los empleados cumplieron, lamentablemente pese a que se les informó a los empleados varios de ellos demostraron su irresponsabilidad. Lamentablemente en este caso no tengo a la mano el oficio enviado a la oficina de Recursos Humanos, por motivo de que a raíz de esta situación que estamos viviendo en el país, me encuentro fuera de casa desde hace 22 días. Por lo que suplico las consideraciones del caso".

En Nota s/n, de fecha 17 de abril 2020, el señor Lisandro Vinicio de León Morales, Encargado de Contabilidad, manifiesta: "En respuesta al oficio número 168 de fecha 7 de abril del 2020 de la Auditoría Gubernamental año fiscal 2019, primero en relación a la actualización de datos en la Contraloría General de Cuentas (CGC) si fui actualizado y dicha actualización si fue entregada a Recursos Humanos desconozco el motivo de que no haya sido entregada, por tal razón envío nuevamente mi actualización de la CGC, para poder desvanecer dicho hallazgo".

Mediante Oficio No. 171, de fecha 07 de abril se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 07 de abril 2020, al señor Kelvin Odair de León Velásquez, Inspector de Obras Municipales, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Mediante Oficio No. 172, de fecha 07 de abril se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 07 de abril 2020, al señor Ever Antonio González Hidalgo, Policía Municipal de Tránsito, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.



Mediante Oficio No. 173, de fecha 07 de abril se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 07 de abril 2020, al señor Jelis Eli Orozco Chilel, Policía Municipal de Tránsito, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Mediante Oficio No. 178, de fecha 07 de abril se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 07 de abril 2020, al señor Arnoldo Bengali Sánchez Morales, Policía Municipal de Tránsito, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Mediante Oficio No. 174, de fecha 07 de abril se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 07 de abril 2020, al señor Ever Udiel Orozco (S.O.A.), Policía Municipal de Tránsito, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Mediante Oficio No. 175, de fecha 07 de abril se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 07 de abril 2020, a la señora Esperanza Miguelina García López, Policía Municipal de Tránsito, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Mediante Oficio No. 176, de fecha 07 de abril se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 07 de abril 2020, a la señora Roxana Maricruz Donaire Barrios, Oficial de Secretaría Municipal, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

En Nota s/n de fecha 08 de abril 2020, la señora Gisela Amairany Cardenas Soto, Recepcionista Municipal, manifiesta: "En respuesta al oficio número 177 de fecha 7 de abril del 2020 que se relaciona con el resultado de la Auditoría realizada en Municipalidad de Malacatán, Departamento de San Marcos, me permito enviarle la Actualización de datos en el Registro de la Contraloría General de Cuentas del año 2019".

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Técnico de la DMP, debido a que no obstante fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 169, de fecha 07 de abril, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para Auditor Interno Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "Que debido al Estado de Calamidad decretado por el Congreso de la República de Guatemala, mediante el Decreto No. 12-2020, que existe una suspensión de los plazos administrativos; sin embargo, la Constitución



Política de la República de Guatemala, en su Artículo 241 establece como plazo constitucional, que las entidades auditadas deben presentar la liquidación del presupuesto anual a la Contraloría General de Cuentas, y con base en el artículo 4 literal a), 13 literal g), del Decreto 31-2002 y sus reformas, Ley Orgánica de Contraloría General de Cuentas, el Contralor General de Cuentas, emitió el Acuerdo Interno Número A- 013-2020, que establece los procedimientos de comunicación electrónica donde los responsables deben de presentar sus comentarios, pruebas y documentos de descargo. Además, durante el proceso de ejecución de Auditoría no se evidenció la gestión y acompañamiento oportuno para dar cumplimiento a la actualización de datos del personal municipal ante la Contraloría General de Cuentas".

Se confirma el hallazgo para el Inspector de Obras Municipales, debido a que no obstante fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 171, de fecha 07 de abril, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para la Policía Municipal de Tránsito, debido a que no obstante fue notificada de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 172, de fecha 07 de abril, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para el Policía Municipal de Tránsito, debido a que no obstante fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 173, de fecha 07 de abril, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para el Policía Municipal de Tránsito, debido a que no obstante fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 178, de fecha 07 de abril, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para el Policía Municipal de Tránsito, debido a que no obstante fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 174, de fecha 07 de abril, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para el Policía Municipal de Tránsito, debido a que no obstante fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 175, de fecha 07 de abril, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para la Oficial de Secretaría Municipal, debido a que no



obstante fue notificada de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 176, de fecha 07 de abril, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para la Receptorista Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta que realizó la actualización de datos en el Registro de la Contraloría General de Cuentas del año 2019, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que las pruebas no son suficientes, en virtud que la actualización que presenta es del período fiscal 2020, además durante la auditoría se confirmó la deficiencia.

Se desvanece el hallazgo para la Receptor de DAFIM, en virtud que presentó los medios de prueba que evidencian la gestión realizada en la Actualización de Datos en el Registro de la Contraloría General de Cuentas.

Se desvanece el hallazgo para el Encargado de Contabilidad, en virtud que presentó los medios de prueba que evidencian la gestión realizada respecto a la Actualización de Datos en el Registro de la Contraloría General de Cuentas.

Este hallazgo fue notificado con el número 4 y corresponde en el presente informe al número 3.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
TECNICO DE LA DMP	JUAN JOSE RAMIREZ MENENDEZ	700.47
AUDITOR INTERNO MUNICIPAL	MIRIAM ELIZABETH GARCIA GONZALEZ	2,000.00
INSPECTOR DE OBRAS MUNICIPALES	KELVIN ODAIR DE LEON VELASQUEZ	6,855.92
POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	EVER ANTONIO GONZALEZ HIDALGO	6,855.92
POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	JELIS ELI OROZCO CHILEL	6,855.92
POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	ARNOLDO BENGALI SANCHEZ MORALES	6,855.92
POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	EVER UDIEL OROZCO (S.O.A)	6,855.92
POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	ESPERANZA MIGUELINA GARCIA LOPEZ	6,855.92
OFICIAL DE SECRETARIA MUNICIPAL	ROXANA MARICRUZ DONAIRE BARRIOS	6,855.92
RECEPCIONISTA MUNICIPAL	GISELA AMAIRANY CARDENAS SOTO	6,855.92
<b>Total</b>		<b>Q. 57,547.83</b>

### Hallazgo No. 4

#### Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas

#### Condición

Al verificar el seguimiento de las recomendaciones de la auditoría financiera y de



cumplimiento del ejercicio fiscal 2018, se estableció que no se atendieron todas las recomendaciones contenidas en el informe de auditoría emitido por la Contraloría General de Cuentas, los hallazgos, son los siguientes: Hallazgo No.1 "Falta de recuperación de Cuentas por Cobrar". Recomendación: "Enviar notificaciones a los propietarios de los bienes inmuebles del Municipio de Malacatán, San Marcos:" Hallazgo No. 2 "Falta de Contratos de Arrendamiento". Recomendación: " Suscribir los contratos a los arrendatarios de los locales comerciales del mercado municipal, y llevar un registro de los arrendatarios de los locales municipales, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones bilaterales entre las partes". Así mismo, el Auditor Interno Municipal no le dio el seguimiento correspondiente y las deficiencias persisten en el ejercicio actual.

### **Criterio**

El Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Capítulo 10, De los Informes y Resultados de las Auditorías, artículo 66. Seguimiento a las recomendaciones de auditoría, establece: "Las recomendaciones de auditoría deben ser iniciadas o aplicadas, según corresponda de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la ley. El auditor interno de la entidad auditada tendrá diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada para verificar las acciones que se han realizado para atender las recomendaciones debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada y a la Contraloría. La Contraloría a través de su dependencia específica dará seguimiento a las auditorías realizadas por los auditores gubernamentales, las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, firmas de auditoría y profesionales independientes para comprobar las acciones realizadas para atender las recomendaciones respectivas".

### **Causa**

El Alcalde Municipal, no verificó el cumplimiento y el Auditor Interno Municipal, no veló por el seguimiento de las recomendaciones de auditoría anterior de la Contraloría General de Cuentas.

### **Efecto**

Riesgo en que se sigan realizando procedimientos en forma incorrecta y sin observar la normativa vigente.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y al Auditor Interno Municipal, a efecto den el cumplimiento y seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas.



### **Comentario de los responsables**

En Nota s/n, de fecha 17 de abril 2020 la señora Miriam Elizabeth García González, quien fungió como Auditor Interno Municipal, por el período correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre 2019, manifiesta: "A través de Oficio No. 20-019/MEGG/UDAIM de fecha 13 de agosto de 2019, girado al Director Financiero señor: Wilfido Leonel Aguilar Carrillo, se dio seguimiento a los hallazgos mencionados anteriormente, con el objeto de que no existiera reincidencia. En el oficio se describe cada uno de los hallazgos y las persona responsable. Resultado de la Auditoría Financiera practicada a la Municipalidad de Malacatán, del departamento de San Marcos, por el período fiscal del 01 al 31 de diciembre del año 2018".

Mediante Oficio No. 155, de fecha 07 de abril se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 07 de abril 2020, al señor Hipólito Adrián Hernández Reyes, quien fungió como Alcalde Municipal, por el período correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre 2019, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para la Auditor Interno Municipal, en virtud que en sus comentarios manifiesta que se dio seguimiento a los hallazgos mencionados anteriormente, con el objeto de que no existiera reincidencia, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que las pruebas no son suficientes, derivado que no informó por escrito a la autoridad administrativa superior y tampoco a la Contraloría General de Cuentas, sobre el inicio y seguimiento de recomendaciones de auditoría, además durante el proceso de ejecución de la auditoría se confirmó la deficiencia.

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, debido a que no obstante fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 155, de fecha 07 de abril, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Este hallazgo fue notificado con el número 5 y corresponde en el presente informe al número 4.

### **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 2, para:

Cargo

Nombre

Valor en Quetzales



AUDITOR INTERNO MUNICIPAL	MIRIAM ELIZABETH GARCIA GONZALEZ	2,000.00
ALCALDE MUNICIPAL	HIPOLITO ADRIAN HERNANDEZ REYES	6,250.00
<b>Total</b>		<b>Q. 8,250.00</b>

## Hallazgo No. 5

### Activos en mal estado sin gestión de baja de inventario

#### Condición

En la evaluación de la cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, del Balance General, del inventario municipal y verificación en el almacén, se estableció que existen bienes que se encuentran en mal estado, en desuso y no existe resolución o acta de la autoridad superior donde se apruebe realizar la baja del inventario, de los cuales se detallan a continuación:

No.	DESCRIPCIÓN	CODIFICACIÓN	MONTO Q.
1	Camión Mack Modelo 1985 color gris b/h placas C-83234, freno de aire, furgón de 18 pies de madera VC6M1M84M002131, 8000 cc combustible diésel	1232.06.22.01.28.15	77,000.00
1	Camión, Marca KIA color blanco, modelo 2006 estilo K3000 SL, motor diésel No. JT553284 de 3000 chasis #KNCWF 01226	1232.06.26.04.30.16	94,069.00
1	Impresora Canon Pixma G2100	1232.02.18.05.53.14	1,640.00
1	Pulpito en acrílico transparente	1232.01.13.01.32.17	4,500.00
1	Computadora clonada Cyber Tech con accesorios	1232.02.18.01	5,500.00
1	Impresora Marca Canon 2810	1232.02.20.04.51.11	500.00
1	Credenza con 6 puertas color rojo	1232.01.12.04.56.10	4,015.28
2	Literas de doble baranda cama de arriba con escalera	1232.06.14.03.25.12	12,276.00
1	Equipo de radiocomunicación Motorola base y 25 pon	1232.03.23.05.73.27	40,450.00
1	Ventilador Master Tech color café oscuro	1232.02.25.08.64.18	180.00
1	Computadora Clonada con accesorios	1232.02.19.02	5,000.00
1	Impresora Matricial Marca Epson LX-300	1232.02.21.05.56.13	2,700.00
	Total		247,830.28

#### Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, Artículo 1, establece: "Las dependencias que tengan bienes muebles no utilizables o en desuso, por encontrarse en mal estado, lo harán del conocimiento de la Autoridad Superior de que dependan, para que ésta por el conducto correspondiente, solicite a la Dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, proceda al traslado, destrucción o trámite de baja correspondiente."

El Acuerdo Ministerial No. 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), III Marco Operativo y de Gestión, 11 Inventario, establece: "Es el registro de todos



los bienes tangibles propiedad de los Gobiernos Locales que conforman su activo fijo. Todos los bienes, deben ser registrados en el Libro de Inventario, en el que se anotarán todos los ingresos y las bajas de bienes que se autoricen, con fecha de ingreso o egreso, número de factura o acta de descargo, proveedor, descripción del bien con todas sus características, y valor del mismo." Bajas de Inventario, establece: "Comprenden las acciones realizadas para dar de baja del inventario, bienes que se encuentran en mal estado, inservibles o deteriorados y que no es posible su utilización. La baja de inventario procede cuando existe resolución o acta de la Autoridad Superior donde aprueba realizar este procedimiento".

### **Causa**

Incumplimiento del Encargado de Contabilidad y del Director de Administración Integrada Municipal -DAFIM- al no gestionar la baja de los activos en mal estado y desuso del inventario municipal.

### **Efecto**

Los bienes en mal estado, no dados de baja ocupan espacios innecesarios, así mismo, no se presentan saldos razonables en la cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, éste a su vez al Encargado de Contabilidad, a efecto realicen los procedimientos para dar de baja a los bienes en mal estado y en desuso, como lo establece la normativa aplicable.

### **Comentario de los responsables**

Mediante Oficio No. 168, de fecha 07 de abril se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 07 de abril 2020, al señor Lisandro Vinicio de León Morales, Encargado de Contabilidad, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Mediante Oficio No. 165, de fecha 07 de abril se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 07 de abril 2020, al señor Wilfido Leonel Aguilar Carrillo, quien fungió como Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, por el período correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre 2019, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Contabilidad, debido a que no obstante fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No.



168, de fecha 07 de abril, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, debido a que no obstante fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 165, de fecha 07 de abril, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Este hallazgo fue notificado con el número 6 y corresponde en el presente informe al número 5.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	LISANDRO VINICIO DE LEON MORALES	8,771.49
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL -DAFIM-	WILFIDO LEONEL AGUILAR CARRILLO	14,660.23
<b>Total</b>		<b>Q. 23,431.72</b>

### Hallazgo No. 6

#### Falta de Manual de Clasificación de Puestos

##### Condición

En la verificación de la normativa interna utilizada en la Municipalidad, se estableció que el Concejo Municipal, no realizó las gestiones correspondientes, a efecto de emitir y aprobar el Manual de Clasificación de Puestos, para la correcta organización y el buen funcionamiento de sus oficinas.

##### Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 34. Reglamentos Internos, establece: "El Concejo Municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal." Artículo 35 Atribuciones generales del Concejo Municipal, establece: "...d) El Control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración. i) la emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales";



---

**Causa**

El Concejo Municipal, no emitió ni aprobó el manual de clasificación de puestos, para la organización y funcionamiento de sus oficinas.

**Efecto**

Riesgo de efectuar una inapropiada determinación de responsabilidades, que afecte la administración municipal.

**Recomendación**

El Concejo Municipal, debe emitir y aprobar el manual de clasificación de puestos, a efecto norme las funciones municipales, para una buena marcha en la administración municipal.

**Comentario de los responsables**

Mediante Oficio No. 155, de fecha 07 de abril se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 07 de abril 2020, al señor Hipólito Adrián Hernández Reyes, quien fungió como Alcalde Municipal, por el período correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre 2019, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

En Nota s/n, de fecha 16 de Abril de 2020, el señor Menfil Roberto Godínez Orozco, Sindico Primero, por el período correspondiente del 1 de enero al 31 de Diciembre 2019, manifiesta: "El Concejo Municipal periodo 2016-2020 había determinado que dentro del legajo de manuales aprobados para el correcto funcionamiento de la Municipalidad, hacia falta el Manual de Clasificación de Puestos, por lo que en el segundo cuatrimestre del 2019 se giraron instrucciones para que el Equipo Técnico de la Municipalidad coordinado por el Asesor Administrativo, procediera a la recopilación de información de todos los puestos existentes para proceder a elaborar el Manual correspondiente y posteriormente hacerlo llegar al Concejo Municipal, para su análisis y aprobación...El Manual de Funciones y Atribuciones de Puestos del personal Municipal de la Municipalidad de Malacatán, Departamento de San Marcos, fue aprobado por el Concejo Municipal período 2016-2020, mediante el punto segundo del Acta No. 11-2019 para su conocimiento y efecto...Tomando en cuenta lo anterior, por este medio solicito que la prueba indicada sea presentada a la Comisión de Auditoría para su análisis y resolución y el hallazgo No. 7 que se relaciona a falta de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables...Si bien es cierto que no existia el reglamento sobre el particular, las acciones que se tomaron según el punto segundo del Acta No. 11-2019, demuestra que se cumplió con lo preceptuado en los artículos 34, y 35 literal i. del Decreto Numero 12-2002, Código Municipal...De igual manera invoco el Artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en mi defensa, para que el hallazgo en referencia sea desvanecido".



---

Mediante Oficio No. 157, de fecha 07 de abril se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 07 de abril 2020, al señor Herber Luigi Rivero Mérida, quien fungió como Sindico Segundo, por el período correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre 2019, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Mediante Oficio No. 158, de fecha 07 de abril se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 07 de abril 2020, al señor Edgar Ronaldo de León Caceres, quien fungió como Concejal Primero, por el período correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre 2019, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Mediante Oficio No. 159, de fecha 07 de abril se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 07 de abril 2020, al señor Osman Niberto Aguilar Noriega, quien fungió como Concejal Segundo, por el período correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre 2019, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Mediante Oficio No. 160, de fecha 07 de abril se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 07 de abril 2020, al señor Orlando Walter Hip Reyna, quien fungió como Concejal Tercero, por el período correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre 2019, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Mediante Oficio No. 161, de fecha 07 de abril se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 07 de abril 2020, a la señora Gregoria Julia Reyna Tovar de Mérida, quien fungió como Concejal Cuarto, del período correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre 2019, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Mediante Oficio No. 162, de fecha 07 de abril se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 07 de abril 2020, al señor Mynor Rafael López Samayoa, quien fungió como Concejal Quinto, por el período correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre 2019, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Mediante Oficio No. 163, de fecha 07 de abril se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 07 de abril 2020, al señor Alvaro Gualfre López González, quien fungió como Concejal Sexto, por el período correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre 2019, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Mediante Oficio No. 164, de fecha 07 de abril se trasladó constancia de



notificación electrónica de fecha 07 de abril 2020, a la señora Elfida (S.O.N.) Morales Gerlach, quien fungió como Concejal Séptimo, por el período correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre 2019, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, debido a que no obstante fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 155, de fecha 07 de abril, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para el Sindico Primero, no obstante que en sus comentarios manifiesta la instrucción que se giró al equipo técnico de la municipalidad para la implementación del Manual de Clasificación de Puestos, sin embargo, durante la ejecución del proceso de la auditoría no se evidenció tal argumento, y tampoco presenta documentos que evidencien fehacientemente las distintas actuaciones para emitir dicho Manual, por lo que la Comisión de Auditoría, considera que los argumentos manifestados no son suficientes para desvanecer el hallazgo.

Se confirma el hallazgo para el Sindico Segundo, debido a que no obstante fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 157, de fecha 07 de abril, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para el Concejal Primero, debido a que no obstante fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 158, de fecha 07 de abril, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para el Concejal Segundo, debido a que no obstante fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 159, de fecha 07 de abril, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para el Concejal Tercero, debido a que no obstante fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 160, de fecha 07 de abril, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para la Concejal Cuarto, debido a que no obstante fue notificada de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 161, de fecha 07 de abril, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de



descargo.

Se confirma el hallazgo para el Concejal Quinto, debido a que no obstante fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 162, de fecha 07 de abril, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para el Concejal Sexto, debido a que no obstante fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 163, de fecha 07 de abril, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para la Concejal Séptimo, debido a que no obstante fue notificada de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 164, de fecha 07 de abril, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Este hallazgo fue notificado con el número 7 y corresponde en el presente informe al número 6.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 3, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SINDICO PRIMERO	MENFIL ROBERTO GODINEZ OROZCO	2,500.00
SINDICO SEGUNDO	HERBER LUIGI RIVERO MERIDA	2,500.00
CONCEJAL PRIMERO	EDGAR RONALDO DE LEON CACERES	2,500.00
CONCEJAL SEGUNDO	OSMAN NIBERTO AGUILAR NORIEGA	2,500.00
CONCEJAL TERCERO	ORLANDO WALTER HIP REYNA	2,500.00
CONCEJAL CUARTO	GREGORIA JULIA REYNA TOVAR DE MERIDA	2,500.00
CONCEJAL QUINTO	MYNOR RAFAEL LOPEZ SAMAYOA	2,500.00
CONCEJAL SEXTO	ALVARO GUALFRE LOPEZ GONZALEZ	2,500.00
CONCEJAL SEPTIMO	ELFIDA (S.O.N.) MORALES GERLACH	2,500.00
ALCALDE MUNICIPAL	HIPOLITO ADRIAN HERNANDEZ REYES	6,250.00
<b>Total</b>		<b>Q. 28,750.00</b>

### Hallazgo No. 7

#### Incumplimiento al Reglamento de Combustible

##### Condición

Al evaluar la normativa interna aplicable en la Municipalidad, se estableció el incumplimiento al Reglamento para el uso y control de Combustibles, Lubricantes, Vehículos y Maquinaria, en virtud que no se encuentra a cargo del Director de



Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM- sino a cargo de la Secretaría de despacho, así también, no existen informes de la ejecución presupuestaria cuatrimestral del consumo del mismo, como lo establece la normativa interna.

### **Criterio**

El acuerdo No. 10-2019 que aprueba el Reglamento para el uso y Control de Combustibles, Lubricantes, Vehículos y Maquinaria. Artículo, 6 Características del control de combustible. Artículo 6, establece: "a) Únicamente se autorizara el uso de combustible en los cupones oficiales que proporciona la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (encargado del control de combustible), para abastecer combustibles/lubricantes. "d) El control de combustible estará a cargo del Director Municipal de Administración Financiera Integrada Municipal, quien deberá presentar un informe en la ejecución presupuestaria cuatrimestral del consumo del mismo".

### **Causa**

Incumplimiento del Alcalde Municipal, al no verificar que el control del combustible esta a cargo de personas ajenas a lo que establece la normativa interna y del Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, al no cumplir con presentar el informe cuatrimestral del consumo del mismo.

### **Efecto**

Riesgo de pérdida o mal uso del combustible.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, a efecto verifique que el control de combustible este a cargo del Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, como lo establece la normativa interna, así mismo, gire instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, a efecto cumpla con presentar el informe cuatrimestral del consumo del mismo.

### **Comentario de los responsables**

Mediante Oficio No. 165, de fecha 07 de abril se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 07 de abril 2020, al señor Wilfido Leonel Aguilar Carrillo, quien fungió como Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, por el período correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre 2019, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Mediante Oficio No. 155, de fecha 07 de abril se trasladó constancia de



notificación electrónica de fecha 07 de abril 2020, al señor Hipólito Adrián Hernández Reyes, quien fungió como Alcalde Municipal, por el período correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre 2019, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

### Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM, debido a que no obstante fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 165, de fecha 07 de abril, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, debido a que no obstante fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 155, de fecha 07 de abril, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Este hallazgo fue notificado con el número 8 y corresponde en el presente informe al número 7.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL -DAFIM-	WILFIDO LEONEL AGUILAR CARRILLO	3,665.06
ALCALDE MUNICIPAL	HIPOLITO ADRIAN HERNANDEZ REYES	6,250.00
<b>Total</b>		<b>Q. 9,915.06</b>

### Hallazgo No. 8

#### Falta de gestión para recuperar documentación legal de los vehículos municipales

#### Condición

Al evaluar, según muestra de auditoría en la cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, Sub cuenta 1232.02 Maquinaria y Equipo de Construcción y Sub cuenta 1232.06 de Transporte, del Balance General, se estableció que al 31 de diciembre de 2019, la Municipalidad tiene 9 vehículos, de los cuales son: 5 Motocicletas, 2 camiones y 2 pick up, los cuales no cuentan con tarjetas de circulación, títulos de



propiedad, ni se realizó el pago del impuesto de circulación de los mismos y a la fecha no se han realizado gestiones para su recuperación; como se describe a continuación:

1232.02	MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE
1	Uni01 Moto Suzuki, modelo 2012, color verde, motor : 157FMI-2*AZPO2688* línea EN125, placa PMT01, chasis *LC6PCJK68C0007470*
2	Uni02 Moto Suzuki, modelo 2012, color verde, motor: 157FM1-2*A1P50845* línea EN125, Placa PMT02, chasis *LC6PCJK690000625*
3	Uni03 Moto Suzuki, modelo 2012, color verde, motor:157FM1-2*A1P50846* línea EN125, Placa PMT03, chasis *LC6PCJK60C0000626*
4	Uni04 Moto Bajaj, modelo 2016, color verde, motor: PFZWFC02504* línea Boxer CC100, Placa MPT04, chasis *MD2A35AZ3GWC48012*
5	Uni05 Moto Bajaj, modelo 2016, color verde, motor: PFZWFE50035* línea Boxer CC100, Placa MPT05, chasis *MD2A35AZ8GWE48156*
6	Uni01 Pick Up, marca Mitsubishi, color verde, motor 4G63NY7448 línea L200 4X4, placa Uni-001 modelo 1988.
7	Uni02, Pic UP, marca Mahindra, color blanco, motor BKC4L22230, modelo 2013, placa P0642FNQ chasis MA1TZ4BKLD606212
8	Camión Mack Modelo 1985, color gris, b/h, placas C-83234, freno de aire, furgón de 18 pies de madera, VC6M1M84MO2131, 8000 cc. Combustible Diésel
9	Camión Marca Kia color blanco, modelo 2006, estilo K3000, estilo SL, motor diésel, numero JT553284 de 3000 chasis #KNCWF0126

### Criterio

El Decreto Número 70-94, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto sobre Circulación de Vehículos terrestres, marítimos y aéreos, Artículo 24, establece: "...El "Certificado de Propiedad de Vehículos", deberá emitirse por el Registro Fiscal de Vehículos de la Superintendencia de Administración Tributaria o por la institución que expresamente se designe para el efecto, para



controlar y acreditar la propiedad y las transferencias de dominio de cada vehículo que sea importado, una vez se liquide la póliza de importación de todo vehículo nuevo o usado y se verifique la cancelación de los impuestos respectivos...."

El Decreto Número 132-96, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Tránsito, Artículo 18. De los vehículos, establece: "Por vehículo se entiende cualquier medio de transporte terrestre o acuático que circule permanente u ocasionalmente por la vía pública, sea para el transporte de personas o carga o bien los destinos a actividades especiales y para el efecto deben reunir los requisitos siguientes: a) Contar con tarjeta y placa de circulación vigentes..."

El Acuerdo Ministerial No. 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), III Marco Operativo y de Gestión, 11 Inventario, 11.2 Normas de Control Interno, literal c), establece: "Verificar que existan los documentos de respaldo de los bienes que se ingresan al Inventario."

El Acuerdo Gubernativo Número 134-2014, del Presidente de la República, Reglamento de la ley del impuesto sobre circulación de vehículos terrestres, marítimos y aéreos, Artículo 26, establece: "La calcomanía o comprobante será otro distintivo por medio del cual se podrá corroborar que el impuesto sobre circulación de vehículos fue pagado por el propietario del vehículo. El registro determinará los medios de emisión y entrega de la referida calcomanía".

### **Causa**

El Alcalde Municipal y el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, -DAFIM- no realizaron las gestiones necesarias ante la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), para recuperar las tarjetas de circulación, títulos de propiedad y no realizaron los pagos del impuesto de circulación de los vehículos.

### **Efecto**

Riesgo de pérdida de los vehículos al no demostrar la propiedad de los mismos. Así mismo, que generen multas por la falta de pago del Impuesto de Circulación de Vehículos.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y éste a su vez, al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, -DAFIM-, a efecto realicen las gestiones necesarias ante la Superintendencia de Administración Tributaria, para recuperar las tarjetas de circulación, títulos de propiedad y se cancele el impuesto de circulación de todos los vehículos, a fin de evitar sanciones o pérdida de los mismos, por la falta de los documentos legales.



### Comentario de los responsables

Mediante Oficio No. 165, de fecha 07 de abril se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 07 de abril 2020, al señor Wilfido Leonel Aguilar Carrillo, quien fungió como Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, por el período correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre 2019, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Mediante Oficio No. 155, de fecha 07 de abril se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 07 de abril 2020, al señor Hipólito Adrián Hernández Reyes, quien fungió como Alcalde Municipal, por el período correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre 2019, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

### Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, debido a que no obstante fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 165, de fecha 07 de abril, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, debido a que no obstante fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 155, de fecha 07 de abril, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Este hallazgo fue notificado con el número 9 y en el presente informe corresponde al número 8.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL -DAFIM-	WILFIDO LEONEL AGUILAR CARRILLO	3,665.06
ALCALDE MUNICIPAL	HIPOLITO ADRIAN HERNANDEZ REYES	6,250.00
<b>Total</b>		<b>Q. 9,915.06</b>



## 9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2018, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que no se le dio cumplimiento en su totalidad y no se implementaron las mismas.

## 10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	HIPOLITO ADRIAN HERNANDEZ REYES	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2019 - 31/12/2019
2	MENFIL ROBERTO GODINEZ OROZCO	SINDICO PRIMERO	01/01/2019 - 31/12/2019
3	HERBER LUIGI RIVERO MERIDA	SINDICO SEGUNDO	01/01/2019 - 31/12/2019
4	EDGAR RONALDO DE LEON CACERES	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2019 - 31/12/2019
5	OSMAN NIBERTO AGUILAR NORIEGA	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2019 - 31/12/2019
6	ORLANDO WALTER HIP REYNA	CONCEJAL TERCERO	01/01/2019 - 31/12/2019
7	GREGORIA JULIA REYNA TOVAR DE MERIDA	CONCEJAL CUARTO	01/01/2019 - 31/12/2019
8	MYNOR RAFAEL LOPEZ SAMAYOA	CONCEJAL QUINTO	01/01/2019 - 31/12/2019
9	ALVARO GUALFRE LOPEZ GONZALEZ	CONCEJAL SEXTO	01/01/2019 - 31/12/2019
10	ELFIDA (S.O.N) MORALES GERLACH	CONCEJAL SEPTIMO	01/01/2019 - 31/12/2019

